

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES
PRO-AMBIENTALES S.A. E.S.P.**



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTION DE ASEO
Bogotá D.C., diciembre de 2017**

**PRO-AMBIENTALES S.A ESP
(AREA DE PRESTACIÓN SANTIAGO DE CALI)**

ANÁLISIS AÑO 2016-2017

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación del servicio de aseo en la ciudad de Cali, realizado por la empresa PRO-AMBIENTALES S.A. ESP, e incorpora el análisis de los años 2016 y primer semestre de 2017, con base en la información suministrada por el prestador en la última visita adelantada durante los días 30 y 31 de octubre de 2017 por la Dirección Técnica de Gestión de Aseo y la información reportada al SUI.

1.1. Datos Generales del Prestador

La sociedad anónima PRO-AMBIENTALES S.A E.S.P se constituyó el 24 de junio de 1999, iniciando la prestación del servicio público de aseo en la ciudad de Cali el 25 de junio de 1999 y se encuentra identificada con el NIT 805014067-4. Esta información fue sustraída del último RUPS aprobado el cual data del año 2015.

Tabla 1. Aspectos generales del prestador. Imprimible 201542460326476 del 14/04/2015

ID	2460
TIPO DE SOCIEDAD	Sociedad Anónima
RAZÓN SOCIAL	PRO-AMBIENTALES S.A. E.S.P.
SIGLA	NA
ÁREAS DE PRESTACIÓN	PALMIRA: Comercialización, Recolección y Transporte CALOTO: Comercialización, Recolección y Transporte CALI: Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas, Comercialización, Recolección y Transporte
SERVICIOS PRESTADOS	Aseo
ACTIVIDADES	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas, Comercialización, Recolección y Transporte
FECHA DE CONSTITUCIÓN	24/06/1999
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JOSE IVAN BURGOS CASTILLO

1.2. Actualización RUPS

El artículo 1.1.1.4 de la Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010, dispone que los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información del Registro Único de Prestadores de Servicios – RUPS, una (1) vez al año con la siguiente periodicidad:

Tabla 2. Periodicidad de Actualización.

Artículo 1.1.1.4 PERIODICIDAD DE LA ACTUALIZACIÓN	
Los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información según los formatos dispuestos en el RUPS para tal fin, por lo menos una (1) vez al año según el siguiente calendario de reporte:	
Distribución según último dígito del ID	Periodos para realizar la actualización
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 1	En el primer mes del año, antes del 30 de enero
Prestadores cuyo ID termine en 2 y 3	En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 4 y 5	En el tercer mes del año, antes del 30 de marzo
Prestadores cuyo ID termine en 6 y 7	En el cuarto mes del año, antes del 30 de abril
Prestadores cuyo ID termine en 8 y 9	En el quinto mes del año, antes del 30 de mayo

Fuente: RUPS

De igual manera, la Superintendencia profirió la Resolución SSPD 20151300047005 del 7 de octubre de 2015, en la cual se establecieron los requisitos para la actualización del RUPS, así:

Tabla 3. Reporte RUPS

ARTÍCULO SEXTO.- Actualización. Los prestadores de servicios públicos domiciliarios y sus actividades complementarias, deberán actualizar anualmente la información general del RUPS, de acuerdo con el Anexo pertinente de la presente Resolución, en las siguientes fechas:	
1. Los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y actividades complementarias a los mismos, en los periodos señalados en el siguiente cuadro:	
DISTRIBUCIÓN SEGUN ULTIMO DÍGITO DEL ID	PERIODOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 1	En el primer mes del año, antes del 30 de enero
Prestadores cuyo ID termine en 2 y 3	En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 4 y 5	En el tercer mes del año, antes del 30 de marzo
Prestadores cuyo ID termine en 6 y 7	En el cuarto mes del año, antes del 30 de abril
Prestadores cuyo ID termine en 8 y 9	En el quinto mes del año, antes del 30 de mayo

Fuente: RUPS

De acuerdo con lo anterior, la actualización para la empresa debe ser realizada en el *"primer mes del año, antes del 30 de enero"*.

Verificada la información de actualizaciones de RUPS, se evidencia que para los años 2015 y 2017, el prestador realizó las actualizaciones pertinentes, para el año 2016 incumplió el plazo dispuesto en el artículo sexto de la Resolución SSPD 20151300047005 del 7 de octubre de 2015.

A continuación, se presenta la relación de actualizaciones al SUI para los años de análisis:

Imagen 1. Estado RUPS desde 2015 a 2017.

18	321729	2480	PRO-AMBIENTALES S.A E.S.P.	ACTUALIZACION	APROBADA	201512460321729	29/01/2015 11:55:33
19	328476	2480	PRO-AMBIENTALES S.A E.S.P.	ACTUALIZACION	APROBADA	201542460328476	14/04/2015 09:36:19
20	361630	2480	PRO-AMBIENTALES S.A E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA	201672460361630	29/07/2016 10:44:15
21	368549	2480	PRO-AMBIENTALES S.A E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA	201712460368549	13/01/2017 10:23:38
22	361693	2480	PRO-AMBIENTALES S.A E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA	201782460361693	14/08/2017 11:22:24

Fuente: RUPS noviembre 2017

1.3. Contrato de Condiciones Uniformes - CCU

De acuerdo con la última actualización realizada en RUPS, el CCU tiene concepto de legalidad, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Tabla 4. Concepto de Legalidad CCU.

Contratos						
Servicio	No. Contrato	Fch Expedición	Fch Actualización	Concepto de Legalidad?	No. Acto Legalización	Fch Legalización
ASEO	001	25/06/1999	04/04/2017	SI	20172110031761	21/06/2017

Fuente: RUPS

De acuerdo con los nuevos lineamientos adoptados por la Resolución CRA 778 de 2016 *“Por la cual se adopta el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias para las personas prestadoras que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en el área urbana y de expansión urbana, y todas las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en dichas áreas, y se define el alcance de su clausulado”*, el CCU entregado en visita realizada en octubre de 2017, se encuentra acorde con el modelo establecido en el Anexo 1 de la Resolución en comento el cual señala: *“MODELO DE CONDICIONES UNIFORMES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICOS PARA PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO QUE ATIENDAN EN MUNICIPIOS DE MÁS 5.000 SUSCRIPTORES EN EL ÁREA URBANA Y DE EXPANSIÓN URBANA”*.

2. ASPECTOS FINANCIEROS- ADMINISTRATIVOS

2.1. ASPECTOS FINANCIEROS

PRO-AMBIENTALES S.A. E.S.P., es una empresa de naturaleza jurídica privada, que pertenece al Grupo 2, de acuerdo con la información suministrada en visita del mes de octubre de 2017.

La empresa durante la visita del mes de octubre de 2017 suministró los estados financieros de los años 2015 y 2016, estos últimos elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, en consecuencia, son los primeros estados financieros comparativos elaborados bajo este marco técnico normativo. Los cuales están compuestos por:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Resultados Integral
- Estado de Flujos de Efectivo
- Estados de Cambios en el Patrimonio
- Estado de situación financiera Servicios Ordinarios
- Estado de Resultados Integral Servicios Ordinarios
- Estado de situación financiera Servicios Especiales
- Estado de Resultados Integral Servicios Especiales
- Notas a los Estados Financieros.

Los estados financieros se encuentran firmados por Jorge Iván Burgos Castillo, Ramiro Gómez González y Mónica Sánchez Motta, quienes desempeñan los cargos de Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal respectivamente. En general los estados financieros correspondientes a la vigencia 2016, se encuentran debidamente firmados, aprobados por junta directiva y dictaminados por el revisor fiscal.

La información financiera con corte a 31 de diciembre de los años 2015 y 2016 no puede ser comparada, por lo tanto se realizará el análisis independiente.

2.1.1. Análisis Balance General año 2015

A continuación, se presentan las cifras suministradas al cierre del año 2015 las cuales están certificadas por el representante legal, el contador público y el revisor fiscal y las cuales fueron elaborados bajo el Decreto 2649 de 1993.

Previo análisis financiero se contrastó la información suministrada en visita con la reportada en SUI, encontrándose que es la misma.

Tabla 5. Composición del Activo año 2015.

ACTIVO	2015	%
Activo Corriente		
Disponible	221.398	0%
Inversiones	281.698	0%
Deudores	470.481.544	31%
Total Activo Corriente	470.984.640	31%
Activo No corriente		
Propiedad, Planta y Equipo	1.071.335.352	69%
Otros activos	238.900	0%
Total Activo No corriente	1.071.574.252	69%
TOTAL ACTIVOS	1.542.558.892	100%

Tabla 6. Composición del Pasivo año 2015.

PASIVO	2015	%
Pasivo Corriente		
Obligaciones Financiera	119.159.624	11%
Cuentas por Pagar	852.074.457	80%
Obligaciones Laborales	66.071.863	6%
Total Pasivo Corriente	1.037.305.944	98%
Obligaciones Financiera	25.619.326	2%
Cuentas por Pagar LP	0	0%
Total Pasivo No corriente	25.619.326	2%
TOTAL PASIVOS	1.062.925.270	100%

Tabla 7. Composición del Patrimonio año 2015.

PATRIMONIO	2015	%
Cuotas o Partes de Interes Social	50.000.000	10%
Reservas	41.364.680	9%
Revalorización del Patrimonio	40.337.889	8%
Resultados del Ejercicios Anteriores	275.921.782	58%
Resultados del Ejercicio	72.009.271	15%
TOTAL PATRIMONIO	479.633.622	100%

Las cuentas más representativas para de cada uno de los componentes del estado financiero del año 2015 son:

Activos:

- Deudores Comerciales: Representado en una gran parte por deudores de servicios públicos, avances, depósitos entregados y otros deudores.
- Propiedad planta y equipo, neto: Se encuentra representando por maquinaria y equipo y equipo de comunicación y computación.

Pasivos:

- Cuentas por pagar: Representado entre otros por acreedores, futuras capitalizaciones, créditos obtenidos y proyectos de inversión.
- Obligaciones Financieras: Representado por sobregiros bancarios y créditos bancarios.

Patrimonio:

- Capital suscrito y pagado: Representado principalmente por los resultados de ejercicios anteriores .

ACTIVO

Deudores: Representado por las siguientes cuentas al cierre del año 2015:

Tabla 8. Deudores año 2015.

Deudores	2015	Participación
Clientes	198.586.491	42%
Anticipo de Impuestos	24.767.463	5%
Cuentas por Cobrar Socios	233.806.090	50%
Deudores Varios	13.321.500	3%
Total Deudores	470.481.544	100%

La cuenta más representativa es la asociada a Cuentas por Cobrar Socios que para el año 2015 equivalía a un 50% del total de los deudores, seguido del rubro Clientes con un 42% y Anticipo Impuestos con un 5%.

Se destaca dentro de la cuenta clientes que el 65% corresponde a servicios ordinarios y el 35% a servicios especiales.

La cuenta Deudores Varios, se encuentra representada por una cuenta por cobrar al señor Herman Arango Velásquez por concepto de embargos por trabajos no realizados.

Propiedad planta y equipo: Representada por las siguientes cuentas al cierre del año 2015:

Tabla 9. Propiedad, Planta y Equipo año 2015.

Propiedad, Planta y Equipo	2015	Participación
Maquinaria y Equipo	611.099.597	41%
Equipo de Oficina	35.361.464	2%
Flota y Equipo de Transporte	852.496.314	57%
Propiedad, Planta y Equipo	1.498.957.375	-
(-) Depreciación Acumulada	-427.622.024	-
Total Propiedad, Planta y Equipo Neto	1.071.335.351	100%

Se destacan las cuentas Flota y Equipo de Transporte con el 57% y Maquinaria y Equipo con un 41%.

PASIVO Y PATRIMONIO

Cuentas por pagar: Representada por las siguientes cuentas al cierre del año 2015:

Tabla 10. Cuentas por Pagar año 2015.

Cuentas por Pagar	2015	Participación
Adquisición de bienes y servicios	274.501.896	32%
Acreedores	6.674.503	1%
Subsidios asignados	474.558.679	56%
Retención en la Fuente	384.099	0%
Retención de impto. De ind. y comercio	205.636	0%
Avances y anticipos entregados	95.749.644	11%
Total Cuentas por Pagar	852.074.457	100%

Se destaca la cuenta de subsidios asignados que representa el 56%, seguido de adquisición de bienes y servicios con un 32% y Avances y anticipos entregados con un 11%.

Se genera alerta ante el no giro de recursos por concepto de contribuciones al FSRI, al ser la empresa superavitaria.

Obligaciones Financieras: Representada por las siguientes cuentas al cierre del año 2015:

Tabla 11. Obligaciones Financieras año 2015.

Obligaciones Financieras	2015	Participación
Sobregiros Bancarios	113.722.029	79%
Banco de Occidente	31.056.922	21%
Total Deudores	144.778.951	100%

Los sobregiros bancarios representan el 79% de las obligaciones financieras y la deuda con el Banco de Occidente representan el 21%.

Capital emitido: La empresa cuenta con un capital suscrito y pagado son \$50.000.000 al mes de diciembre de 2015,

Resultados de ejercicios anteriores: Es la cuenta más representativa del patrimonio,

(58%).

2.1.3. Análisis del Estado de Resultados año 2015

Las cifras reportadas en el Estado de Resultados que fueron certificadas por el prestador (firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal) al cierre del año 2015 y las cuales fueron elaboradas bajo el Decreto 2649 de 1993.

Previo análisis financiero se contrastó la información suministrada en visita con la reportada en SUI, encontrándose que es la misma.

Tabla 12. Composición Estado de Resultados año 2015.

	2015	%
Ingresos Operacionales	1.339.744.926	100%
Costo de Ventas	896.735.850	67%
Utilidad Bruta	443.009.076	33%
Gastos Operacionales		
Administración	358.424.518	27%
Utilidad Operacional	84.584.558	6%
Ingresos no Operacionales	33.881.446	3%
Egresos no operacionales	46.456.733	3%
Utilidad Neta	72.009.271	5%

El detalle de los costos de ventas es el siguiente:

Tabla 13. Costo de Ventas año 2015.

Costo de Ventas	2015	Participación
Servicios Personales	171.547.798	19%
Ordenes y contratos de mantenimiento y Reparaciones	83.032.379	9%
Otros Costos de Operación y mantenimiento.	642.155.763	72%
Total Costo de Ventas	896.735.940	100%

Se destaca para este año, que los otros costos de operación y mantenimiento representan el 72% del total de los costos de ventas, seguido de los servicios personales con un 19% y órdenes y contratos de mantenimiento y reparaciones con un 9%.

La empresa tiene un adecuado manejo de sus gastos y costos, que le permite generar utilidades tanto operacionales como netas.

2.1.4. Indicadores Financieros año 2015

El resultado de los principales indicadores financieros al cierre de año 2015:

Tabla 14. Indicadores Financieros año 2015.

INDICADORES	CALCULO	Dic 2015
LIQUIDEZ	Razón corriente= (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	0,5
	Prueba acida= (Activo corriente-deudores)/Pasivo corriente	0,0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Deuda Total= (Pasivo Total/Activo Total)*100	69%
	Endeudamiento Financiero= (Total Obligaciones Financieras/Total Activo)	2%
	Endeudamiento diferente al financiero=(Total Pasivo-Total Obligaciones Financieras)/Total Activos	67%
	Deuda Corto plazo= (Pasivo Corriente/Activo Total)*100	67%
	Deuda largo plazo= (Pasivo No Corriente/Activo Total)*100	2%
EBITDA	Resultado operativo (EBIT)+Amortizaciones+ Depreciaciones= Ganancias antes de intereses, impuestos, Depreciaciones y amortizaciones (EBITDA)	84.584.558
MARGEN NETO	(Utilidad/Ingresos operacionales)*100	5%
MARGEN OPERATIVO	Utilidad Operativa/Ventas	6%
ROA	Utilidad antes de intereses e impuestos (EBIT o resultado operativo)/Activo Total	5%
ROE	Utilidad despues de impuestos /Patrimonio	15%

De acuerdo con los resultados de los indicadores calculados para el año 2015, se puede concluir lo siguiente:

Indicadores de Liquidez: La empresa cuenta un nivel de liquidez bajo, el cual se encuentra soportado en la recuperación que realice de sus cuentas por cobrar, de lo contrario no cuenta con liquidez para cumplir sus obligaciones a corto plazo.

Indicadores de Endeudamiento: La empresa tiene un nivel de endeudamiento del 69%, en gran parte endeudamiento distinto al financiero.

Indicadores de Rentabilidad: La empresa cuenta con niveles de rentabilidad superiores al 5%, el resultado sin incorporar los gastos por intereses o impuestos, ni las disminuciones de valor por depreciaciones o amortizaciones es de \$84.584.558.

2.1.5. Análisis Balance General año 2016

Las cifras suministradas al cierre del año 2016 y que se encuentran certificadas por el representante legal, el contador público y el revisor fiscal y las cuales fueron elaboradas acorde con el Decreto 3022 de 2013 son las siguientes:.

Tabla 15. Composición del Activo año 2016.

ACTIVO	2016	%
Activo Corriente		
Efectivo y equivalentes al efectivo	2.110.929	0%
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	125.431.765	11%
Otros Activos	10.708.978	1%
Total Activo Corriente	138.251.672	12%
Activo No Corriente		
Propiedades Planta y equipo	832.310.738	72%
Activos por impuestos diferidos	193.259.284	17%
Otros Activos no corrientes	0	0%
Total Activo No Corriente	1.025.570.022	88%
TOTAL ACTIVO	1.163.821.694	100%

Tabla 16. Composición del Pasivo año 2016.

PASIVO	2016	9%
Pasivo Corriente		
Obligaciones Financieras	57.891.845	8%
Cuentas por pagar comerciales y otras Cuentas por Pagar	367.078.314	51%
Pasivos por impuestos corrientes	17.928.163	2%
Provisiones por beneficios a empleados y otras provisiones	73.385.786	10%
Otros Pasivos	0	0%
Total Pasivo Corriente	516.284.108	72%
Pasivo No Corriente		
Obligaciones financieras	0	0%
Cuentas por pagar comerciales y otras Cuentas por Pagar	92.376.202	13%
Pasivos por impuestos diferidos	110.239.928	15%
Total Pasivo No Corriente	202.616.130	28%
TOTAL PASIVO	718.900.238	100%

Tabla 17. Composición del Patrimonio año 2016.

PATRIMONIO	2016	%
Capital Suscrito y pagado	50.000.000	11%
Reservas	96.364.680	22%
Utilidades retenidas	154.797.236	35%
Utilidades del ejercicio	19.474.973	4%
Ajustes por adopción	167.995.624	38%
Ajustes por corrección	-43.711.057	-10%
TOTAL PATRIMONIO	444.921.456	100%

Algunas consideraciones de cada uno de los componentes del estado financiero del año 2016 son:

Activos:

- Propiedad planta y equipo, neto: Se encuentra representando en vehículos y equipos de transporte, muebles y enseres, equipo de comunicación y equipo de computación.
- Cuentas por Cobrar Comerciales y otras Cuentas por Cobrar: Representadas principalmente por las cuentas por cobrar de clientes.

Pasivos:

- Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar: Representado principalmente por las cuentas por pagar a acreedores, proveedores y socios.

Patrimonio:

- Capital Suscrito y Pagado: Representado principalmente por el capital suscrito y pagado.
- Ajustes por adopción NIIF: Representa el impacto de implementar el nuevo marco normativo para Pymes por primera vez, luego de aplicar las políticas definidas para el estado de situación financiera de apertura.

ACTIVO

Propiedad planta y equipo: Representada por las siguientes cuentas al cierre del año 2016

Tabla 18. Propiedad, Planta y Equipo año 2016.

Propiedad, Planta y Equipo	Saldo a 31 de Diciembre de 2015	Adiciones	Depreciación	Saldo a 31 de Diciembre de 2016	Participación
Muebles y Enseres	11.370.682	510.000	2.325.136	9.555.546	1%
Equipo de Computación	9.810.000	1.220.000	4.412.000	6.618.000	1%
Equipo de Comunicación	145.000	0	145.000	0	0%
Vehículos y Equipos de Transporte	853.833.800	66.704.208	104.400.814	816.137.192	98%
Total Propiedad, Planta y Equipo	875.159.482	68.434.208	111.282.950	832.310.738	100%

Se destaca dentro de la cuenta los vehículos y equipos de transporte que representan el 98% de la totalidad de la propiedad, planta y equipo, seguido de los muebles y enseres con un 1% y de equipo de computación con un 1%.

Verificando las revelaciones suministradas en la visita del mes de octubre de 2017, la sumatoria de las adiciones no es acorde con los valores revelados.

Cuentas por Cobrar Comerciales y otras Cuentas por Cobrar: Representada por las siguientes cuentas al cierre del año 2016

Tabla 19. Cuentas por Cobrar Comerciales y otras Cuentas por Cobrar año 2016.

Cuentas por Cobrar Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar	2016	Participación
Clientes	130.530.329	-
Recuperación de Cartera	6.211.298	-
Deterioro del valor	-18.412.386	-
Total Clientes	118.329.241	94%
Anticipo de impuestos y contribuciones	1.471.059	1%
Otros deudores	5.631.464	4%
Total Cuentas por Cobrar Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar	125.431.765	100%

El rubro más representativo de la cuenta es la asociada a clientes que para el año 2016 después de descontar el deterioro es el 94% del total de cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar, seguido otros deudores con un 4% y anticipos de impuestos y contribuciones con un 1%.

PASIVO Y PATRIMONIO

Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar: Representada por las siguientes cuentas al cierre del año 2016

Tabla 20. Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar año 2016.

Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar	2016	Participación
Cuentas por pagar Acreedores	229.912.577	50%
Cuentas por pagar Proveedores	184.456.333	40%
Cuentas por pagar Socios	45.085.605	10%
Total Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar	459.454.515	100%

Es importante resaltar que el 80% son corrientes, es decir \$367.078.314, de los cuales \$210.920.409 son cuentas por pagar a acreedores, los restantes \$156y.157.906 son cuentas por pagar a proveedores.

Capital suscrito y pagado: La empresa cuenta con un capital suscrito y pagado por la suma de \$50.000.000 al mes de diciembre de 2016.

Efecto de la conversión al nuevo modelo: El impacto por la implementación del nuevo marco normativo ascendió a la suma de \$167.995.624 durante el año 2016.

2.1.6. Análisis del Estado de Resultados Integral año 2016

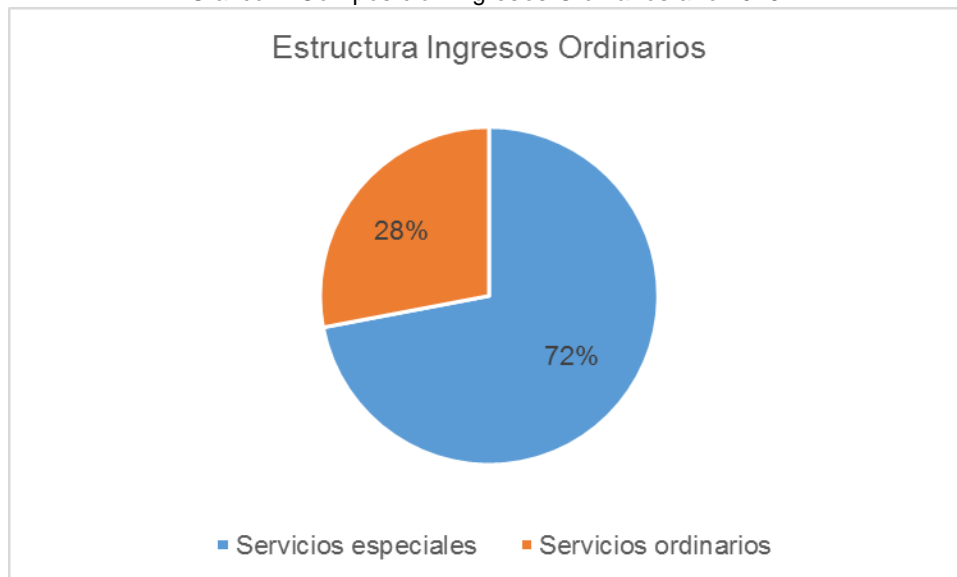
A continuación, se presentan las cifras reportadas en el Estado de Resultados que fueron certificadas por el prestador (firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal) al cierre del año 2016.

Tabla 21. Composición estado de Resultados Integral año 2016.

ESTADO DE RESULTADOS		
	2016	%
INGRESOS ORDINARIOS		
Ingresos por actividades	1.494.304.130	100%
TOTAL INGRESOS	1.494.304.130	100%
MENOS:		
Costo de ventas	1.038.291.334	69%
TOTAL COSTO DE VENTAS	1.038.291.334	69%
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	456.012.796	31%
MAS:		
Otros Ingresos	12.639.585	1%
TOTAL OTROS INGRESOS	12.639.585	1%
MENOS:		
Gastos Ordinarios		
Administración	420.593.942	28%
TOTAL GASTOS ORDINARIOS	420.593.942	28%
UTILIDAD DE OPERACIÓN	48.058.439	3%
MENOS:		
Gastos de no operación		
Gastos Financieros	23.489.200	2%
RESULTADO	24.569.239	2%
Impuesto a las ganancias	4.014.227	0%
RESULTADO DEL PERIODO	20.555.012	1%

El 72% de los ingresos ordinarios de la empresa son originados por servicios especiales.

Grafico 1. Composición Ingresos Ordinarios año 2016.



Ingresos Ordinarios	2016	Participación
Servicios especiales	1.076.004.285	72%
Servicios ordinarios	418.299.845	28%
Total Ingresos Ordinarios	1.494.304.130	100%

El detalle de los costos de ventas son los siguientes:

Tabla 22. Costo de Ventas año 2016.

Costo de Ventas	2016	Participación
Servicios Personales	154.713.794	15%
Generales	47.579.787	5%
Depreciación	17.200.000	2%
Consumo De Insumos Directos	238.976.343	23%
Ordenes, Contratos De Mantenimiento y Reparaciones	87.963.948	8%
Peajes terrestres	51.660.600	5%
Disposición final	285.080.950	27%
Honorarios	2.000.000	0%
Servicios Públicos	26.360.979	3%
Materiales y otros gastos de operación	126.754.933	12%
Total Costo de Ventas	1.038.291.334	100%

Se destaca para este año, que el costo por disposición final es del 27%, seguido por los costos de consumo de insumos directos que ascienden al 23% y los servicios personales representan el 15% del total de los costos de ventas.

Dentro de las revelaciones se encuentra el detalle de los gastos de administración los cuales se presentan a continuación:

Tabla 23. Gastos de Administración año 2016.

Gastos de Administración	2016	Participación
Beneficios a Empleados	154.362.465	35%
Honorarios	35.243.806	8%
Impuestos, Contribuciones y tasas	29.343.203	7%
Generales	132.165.953	30%
Deterioro	9.162.194	2%
Depreciación	60.316.321	13%
Otros gastos	24.569.239	5%
Impuesto a las ganancias corrientes	35.387.000	8%
Impuesto a las ganancias diferido	-33.484.613	-7%
Total Gastos de Administración	447.065.567	100%

Se destaca para este año los beneficios a empleados que representan el 35% del total de los gastos de administración, seguido de los generales con un 30% y Honorarios con un 8%.

Se genera una alerta ya que en las notas se indica en el encabezado que los gastos operacionales y no operacionales, ascienden a la suma de \$420.593.942, cifra que difiere de la que aparece en el cuadro anterior.

Adicionalmente se usa conceptos de operacionales y no operacionales que en NIIF ya no existen.

La empresa durante el año 2016, generó utilidades, pero los gastos y costos influenciaron para que el resultado no fuese más positivo.

2.1.7. Indicadores Financieros año 2016

A continuación, se presenta el resultado de los principales indicadores financieros al cierre de año 2016:

Tabla 24. Indicadores Financieros año 2016.

INDICADORES	CALCULO	Dic 2015
LIQUIDEZ	Razón corriente= (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	0,3
	Prueba acida= (Activo corriente-deudores)/Pasivo corriente	0,0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Deuda Total= (Pasivo Total/Activo Total)*100	62%
	Endeudamiento Financiero= (Total Obligaciones Financieras/Total Activo)	5%
	Endeudamiento diferente al financiero=(Total Pasivo-Total Obligaciones Financieras)/Total Activos	57%
	Deuda Corto plazo= (Pasivo Corriente/Activo Total)*100	44%
	Deuda largo plazo= (Pasivo No Corriente/Activo Total)*100	17%
MARGEN NETO	(Utilidad/Ingresos operacionales)*100	1%
MARGEN OPERATIVO	Utilidad Operativa/Ventas	3%
EBITDA	Resultado operativo (EBIT)+Amortizaciones+ Depreciaciones= Ganancias antes de intereses, impuestos, Depreciaciones y amortizaciones (EBITDA)	\$ 125.574.760
ROA	Utilidad antes de intereses e impuestos (EBIT o resultado operativo)/Activo Total	2%
ROE	Utilidad despues de impuestos /Patrimonio	5%

De acuerdo con los resultados de los indicadores calculados para el año 2016 se puede concluir lo siguiente:

- **Indicadores de Liquidez:** La empresa no posee los activos líquidos suficientes a corto plazo para responder por sus deudas.
- **Indicadores de Endeudamiento:** La empresa presenta un alto nivel de endeudamiento del 62%, especialmente con acreedores y proveedores.
- **Indicadores de Rentabilidad:** A pesar de que la empresa está logrando utilidades, no se están alcanzado indicadores por encima del 5%.

2.1.8. Análisis del Informe del Revisor Fiscal

El señor Ramiro Gómez González, en calidad de Revisor Fiscal dictamino para el año 2016 lo siguiente:

“En mi opinión, los estados financieros separados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la compañía PRO-AMBIENTALES S.A. E.S.P. al 31 de diciembre de 2016 y 2015, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminados en dichas fechas, de conformidad

con el Decreto 3022 de 2013, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Además, informo que la compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente, el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados; la Compañía presento y pago oportunamente sus declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoria, no puso de manifiesto que la Compañía no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder.”

2.1.9. Flujo de Efectivo 2016

El flujo de efectivo para el año 2016 es el siguiente:

Tabla 25. Flujo de efectivo año 2016.

	FUENTES	USOS	TOTAL
RESULTADOS DE LA OPERACIÓN			
RESULTADO DEL PERIODO	19.474.973	-	
DEPRECIACIONES	60.316.321	-	
AMORTIZACIONES	-	-	
EFFECTIVO GENERADO EN LA OPERACIÓN	79.791.294	-	79.791.295
CAMBIOS OPERACIONALES	92.682.845	92.271.752	411.093,00
FLUJO EN ACTIVIDADES OPERACIONALES			411.093,00
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-	8.117.887	-8.117.887
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	74.474.973	78.488.842	-4.013.869
AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL EFECTIVO			-11.720.663
SALDO INICIAL DISPONIBLE A 31/12/2015			13.831.592
SALDO FINAL DISPONIBLE A 31/12/2016			2.110.929

La empresa durante el año 2016 sufrió una disminución del efectivo. Como consecuencia de los recursos (usos) utilizados para actividades de inversión y financiación.

21.10. Análisis convergencia NIF

El prestador se clasifica en el Grupo 2, por lo cual debió realizar su proceso de convergencia hacia nuevo marco normativo, cumpliendo el siguiente cronograma:

- Periodo de Preparación Obligatoria: Del 01 enero al 31 de diciembre de 2014
- Periodo de Transición: Del 01 enero al 31 de diciembre de 2015
- Primer Periodo de Aplicación: Del 01 enero al 31 de diciembre de 2016.

RESOLUCIÓN 20141300004095 – PREPARACIÓN OBLIGATORIA

El prestador certificó la información financiera de forma extemporánea, así:

- Formulario A1 - NIF: Preguntas para Clasificación del Grupo y Generales fue certificado el 22/12/2016
- Formulario A3 - NIF: Preguntas Grupo 2 -PYMES fue certificado el 22/12/2016
- Formulario B - NIF: Plan de Implementación NIF Anual fue certificado el 22/12/2016

Los anteriores formularios tenían como plazo oportuno de reporte el 28/03/2014, es decir que fueron certificados con más de dos años y ocho meses de extemporaneidad.

- El Formulario C - NIF: Avance de Ejecución del Plan de Implementación NIF Anual debió certificarse por el primero y segundo semestre del 2014 y a la fecha no han sido reportados, por lo tanto, tienen una mora de más de tres años.

RESOLUCIÓN 20151300020385 – INICIO DE TRANSICIÓN

El prestador certificó toda la información con corte al 01 de enero del 2015 de forma extemporánea, que tenía como plazo oportuno de reporte el 31/08/2015:

- Información General fue certificado el 18/07/2016 (Más de 10 meses de mora)
 - ESFA fue certificado el 08/09/2017 (Más de 1 año de mora)
 - Conciliación Patrimonial fue certificado el 25/09/2017 (Más de 1 año de mora)
 - Revelaciones y Políticas fue certificado el 25/09/2017 (Más de 1 año de mora)Adicionalmente, el prestador al momento de clasificarse indicó que su tipo de informe es “Consolidado” lo cual quiere decir que es una empresa que tiene inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y/o asociadas, por lo cual está obligada a presentar un juego de estados financieros consolidados por todas las empresas del grupo económico como si se tratara de una sola entidad. Por lo anterior, a la fecha tiene pendiente por certificar al SUI la información financiera de aplicación por primera vez del Grupo económico y presenta una extemporaneidad superior a dos años, tal como se menciona a continuación
- Formato 17 - Estado de Situación Financiera de Apertura Consolidado
 - Formato 18 - Revelaciones y políticas Estado de Situación Financiera de Apertura Consolidado
 - Formato 19 - Información Empresas Incluidas en la Consolidación.

RESOLUCIÓN 20161300013475 – CIERRE DE TRANSICIÓN

El prestador tiene pendiente por certificar sus primeros estados financieros no comparados en XBRL con corte al 31 de diciembre del 2015, los cuales deben cumplir los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación del nuevo marco normativo.

La fecha oportuna de reporte era el 11/07/2016, por lo tanto, a la fecha tiene una extemporaneidad de más de 16 meses.

RESOLUCIÓN 20171300042935 – PRIMER PERIODO DE APLICACIÓN

El prestador tiene pendiente por certificar estados financieros comparados con corte al 31 de diciembre del 2016, que deben cumplir los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación del nuevo marco normativo.

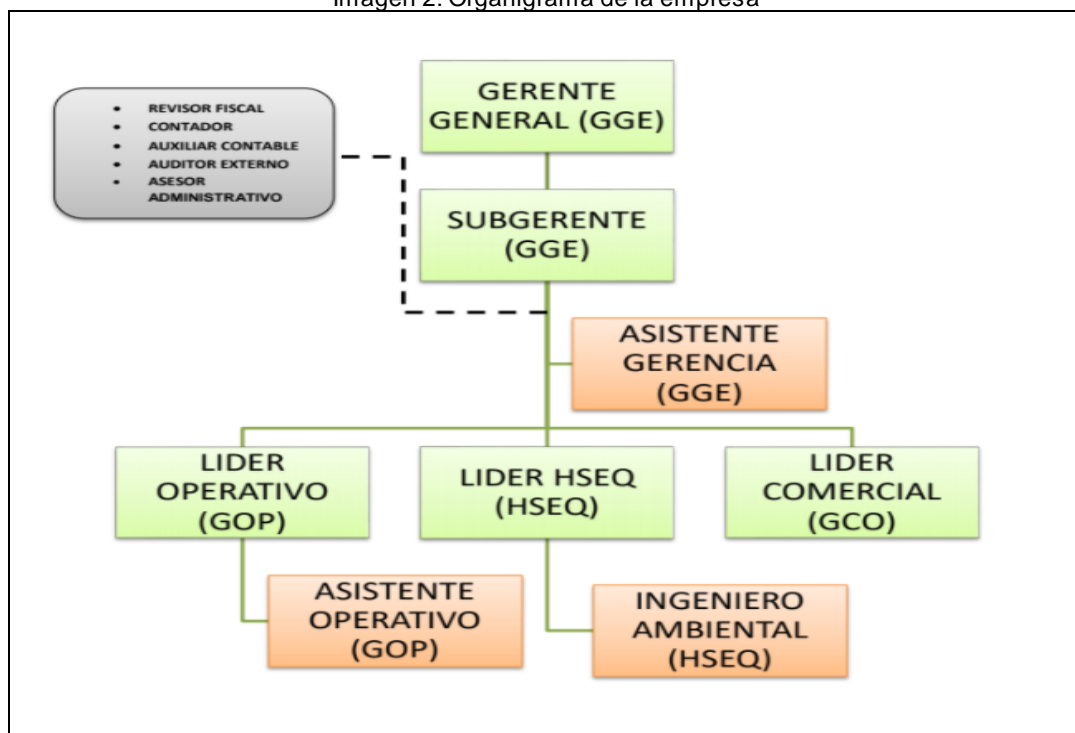
La fecha oportuna de reporte era entre el 10 y el 14 de julio de 2017, por lo tanto, a la fecha presenta una mora de más de cuatro meses.

2.2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

2.2.1. Organigrama

De acuerdo con la información suministrada durante el desarrollo de la visita de octubre de 2017, la empresa presenta la siguiente estructura organizacional para el servicio de aseo:

Imagen 2: Organigrama de la empresa



Fuente: PRO-AMBIENTALES SA ESP

2.2.2. Convenciones Colectivas

No se tiene conocimiento que la empresa PRO-AMBIENTALES cuente con convención colectiva, razón por la cual el prestador deberá pronunciarse al respecto.

2.2.3. Personal

El prestador no ha realizado el cargue del formato personal por categoría de empleo del año 2016, razón por la cual se incluyen los datos suministrados en la visita que se llevó a cabo durante los días 30 y 31 de octubre de 2017 siendo estos:

Tabla 26. Personal año 2017

NOMBRES	CARGO	TIPO DE CONTRATO	SALARIO PROMEDIO
DIVISION ADMINISTRATIVA			
LARA ESPERANZA	SUBGERENTE	INDEFINIDO	1,500,000
BURGOS JUAN PABLO	GERENTE OPERATIVO	INDEFINIDO	1,400,000
BURGOS SEBASTIAN	DIRECTOR DE MARKETING Y SERVICIOS	INDEFINIDO	1,300,000
BURGOS JOSE IVAN	GERENTE	INDEFINIDO	2,000,000
GONZALEZ FLOR VICTORIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	INDEFINIDO	950,000
PINO LEIDY JOHANNA	INGENIERA AMBIENTAL	INDEFINIDO	1,000,000
DIVISION OPERATIVA			
JAIR CARABALI	MECANICO	INDEFINIDO	1,400,000
SEGUNDO FELIX VILLALBA	CONDUCTOR	INDEFINIDO	737,717
HAROLD ENRIQUE PERZ B	CONDUCTOR	INDEFINIDO	737,717
JORGE ARMANDO CARDONA	CONDUCTOR	INDEFINIDO	737,717
WILSON ARBOLEDA	CONDUCTOR	INDEFINIDO	737,717
GERMAN CARABALI ARARATH	CONDUCTOR	INDEFINIDO	737,717
VICTOR MANUEL MONTOYA	OPERARIO	INDEFINIDO	737,717
JOSE YAMID ORTIZ	OPERARIO	INDEFINIDO	737,717
VICTOR HUGO ALBAN	OPERARIO	INDEFINIDO	737,717
JHONNY MARIN TULANDE	OPERARIO	INDEFINIDO	737,717
FIDES ANDRES PAPAMIJA	OPERARIO	INDEFINIDO	737,717

Fuente: PRO-AMBIENTALES SA ESP

En total, la empresa cuenta con 17 personas para la prestación del servicio público de aseo. Sin embargo, no especificó si la información relacionada con el recurso humano es exclusiva de la ciudad de Cali, por lo cual deberá explicar dicha situación.

La empresa no cuenta con los certificados de competencias laborales para ninguno de sus empleados, contraviniendo así lo establecido en las Resoluciones 1076 del 2003 y 1570 del 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

2.2.4. Junta Directiva

De acuerdo con la última actualización realizada en el RUPS de fecha 14 de agosto de 2017 la cual se encuentra pendiente de finalización, se tiene la siguiente información:

Tabla 27. Junta Directiva.

Junta Directiva			Empresa que Representa			
Miembro de la Junta	Tipo Documento	Identificación	Cargo en la Junta	Nombre	Tipo Documento	Identificación
EDGAR DONNEYS	CEDULA DE CIUDADANIA	14975587	VOCAL			
HERNANDEZ HECTOR FABIO	CEDULA DE CIUDADANIA	16713468	SECRETARIO			
NOREÑA CARMONA	CEDULA DE CIUDADANIA	14967849	VICEPRESIDENTE			
JAIRO ALVARADO	CEDULA DE CIUDADANIA	6107906	VOCAL			
HUMBERTO ALVARADO	CEDULA DE CIUDADANIA	6218385	PRESIDENTE			
CASTAÑO JOSE IVAN	CEDULA DE CIUDADANIA	16791365	OTRO			
BURGOS CASTILLO						
LUIS FERNANDO PRETEL						
QUINTERO						

Fuente: RUPS

2.2.5. Composición Accionaria

La composición accionaria de la empresa es la siguiente:

Tabla 28. Composición accionaria.

Nombre Accionista	Participación
Esperanza Lara Lozano	30%
José Iván Burgos Castillo	29%
Juan Pablo Burgos Lara	15,5%
Sebastián Burgos Lara	15,5%
La Casa del Buen Gusto LTDA	10%

Fuente: PRO-AMBIENTALES visita octubre 2017

3. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

El análisis de los aspectos técnico - operativos en la prestación del servicio público de aseo por parte de la empresa PRO-AMBIENTALES S.A. E.SP en el municipio Cali, parte de la información certificada en el SUI, así como según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el Programa Para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA, el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU y los resultados de la visita de vigilancia e inspección realizada los días 30 y 31 de octubre de 2017, de acuerdo con el Título 2 Servicio Público de Aseo del Decreto 1077 de 2017.

3.1. PGIRS y PPSA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) se define de la siguiente manera:

“Artículo 2.3.2.1.1. Definiciones. Adóptense las siguientes definiciones:

(...)

32. *Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS). Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un periodo determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.*”

Por su parte el artículo 2.3.2.2.1.10 del mismo decreto indica:

“Artículo 2.3.2.2.1.10. *Programa para la Prestación del Servicio de Aseo. Las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán formular e implementar el Programa para la Prestación del Servicio acorde con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio o distrito y/o regional según el caso, la regulación vigente y lo establecido en este capítulo.*”

De acuerdo con la Resolución 754 de 2014 y la Resolución 288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, donde se establecen los lineamientos para realizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS y el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo, se debe tener en cuenta que el PGIRS determina las directrices que debe cumplir prestador de la actividad de aseo en un municipio, por lo cual el PPSA debe ir en concordancia con el PGIRS.

A continuación, se realiza una verificación de las actividades que se tienen en cuenta en el PGIRS y las actividades que presta la empresa en el municipio de Cali. Adicionalmente, se constata si lo señalado en el PPSA, en relación con los inventarios de árboles, puentes, sitio donde se ubica el sitio de disposición final, playas, están relacionados con lo que se establece en el PGIRS.

Tabla 29. Análisis actividades del prestador.

Componente	PGIRS	PPSA	RUPS
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	X	X	X
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	X	X	X
Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas	X		
Limpieza de playas costeras y zonas ribereñas	X		
Lavado de áreas públicas	X		
Transferencia			
Tratamiento			
Aprovechamiento	X		
Disposición final	X		

Aquellas celdas en naranja son obligatorias y aquellas en azul no son obligatorias.

De acuerdo con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), el servicio público de aseo se debe prestar en su integralidad a través del prestador de servicios públicos mediante las siguientes actividades: Recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas, limpieza de playas costeras y zonas ribereñas y lavado de áreas públicas.

Así las cosas, la empresa Pro-ambiental, debería prestar y registrar en su Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS) y en su Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) las actividades de: Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas, limpieza de playas costeras y zonas ribereñas y Lavado de áreas públicas.

3.1.1. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

El último PGIRS de Cali, Valle del Cauca reportado en el Sistema Único de Información (SUI) mediante el aplicativo INSPECTOR posee fecha de cargue 04/02/2016 el cual posee un estado "Por Evaluar".

En dicho documento y de acuerdo con la Resolución 0754 de 2014, se establecen una serie de parámetros necesarios como insumo para el PPSA de los prestadores del servicio de aseo de Cali, Valle del Cauca. Dentro de estos parámetros se tiene que:

- Se establece una cobertura urbana para recolección y transporte de no aprovechables del 100%. Dicha actividad debe prestarse 3 veces por semana.
- Se identifican 154 puntos críticos.
- Se establece una cobertura urbana para barrido de vías y áreas públicas de 101.303 Km lineales mensuales. Dicha actividad debe prestarse 2 veces por semana en zona residencial y 6 a 7 veces a la semana en vías principales.
- Se identifican 21 unidades de cesta pública por cada kilómetro cuadrado.
- En lo relacionado con la actividad de poda de árboles en el PGIRS se indica lo siguiente:
"DAGMA: Para 9 comunas (3, 9, 12, 13, 14, 16, 20, 21 y 22) del área urbana del Municipio se identificaron 51.646 individuos, entre los que se encuentran árboles, arbustos, bambúes, palmas y plantas arbustivas. Se encuentra en recopilación la información de las comunas restantes."

Imagen 3. Inventario de árboles

VEGETACIÓN	COMUNA									Total general
	3	9	12	13	14	16	20	21	22	
Árbol	3476	3185	4267	4587	4028	5576	799	4574	3803	34295
Arbusto	798	1163	1508	978	734	1066	40	590	402	7279
Bambú	99	2	4		1	2	1	3	8	120
Palma	1363	826	470	823	716	1457	143	1569	2135	9502
Planta arbustiva	116	127	128	42	11	10	5	3	8	450
Total general	5852	5303	6377	6430	5490	8111	988	6739	6356	51646

Fuente: CVC, 2015.

- En cuanto a la actividad de corte de césped, el documento informa:
"8.341.644,64 m2 zonas verdes propiedad del municipio de Santiago de Cali". Sin embargo, no se identifica la ubicación de las áreas susceptibles a la prestación de dicha actividad.
- Se presentan 33 fuentes, 357 puentes peatonales y 48 monumentos objeto de lavado, dicha actividad debe prestarse 1 vez al año para las fuentes y 3 veces por semana a los monumentos. No se especifica la frecuencia para los puentes peatonales.

- La disposición final se realiza en el relleno sanitario Colomba- El Guabal ubicado en el municipio de Yotoco.
- En cuanto a la limpieza de zonas ribereñas, se poseen 1.201.357 M² para dicha actividad.
- El programa de gestión del riesgo formula que es responsabilidad del prestador del servicio público de aseo lo siguiente:

“1. Los programas formulados por los prestadores del servicio público de aseo deberán estar enfocados en los tres procesos de gestión del riesgo establecidos en la Ley 1523 de 2012, relativos con: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en la prestación del Servicio Público de Aseo en el Municipio de Santiago de Cali.

2. Una vez estructurado y cada que se presenten actualizaciones del programa de gestión del riesgo por parte de los prestadores del servicio público de aseo de acuerdo con la normatividad vigente y en las diferentes actividades de la prestación del servicio, además de ser presentado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para lo de su competencia, se deberá presentar el respectivo programa a la Secretaría Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Municipio con copia al Departamento Administrativo de Planeación para su articulación al Plan de Contingencia para el Manejo de Residuos Sólidos en Situación de Desastre y demás acciones de promoción de la cultura de conocimiento del riesgo y de prevención de desastre que se adelanten en el Municipio.

3. Será responsabilidad del prestador del servicio público de aseo garantizar la capacitación de todo su personal sobre los procedimientos a seguir en caso de presentarse cualquier emergencia, incluyendo las disposiciones establecidas por la Secretaría Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

4. Es responsabilidad de los prestadores del servicio público de aseo, realizar una vez al año la revisión de su programa de gestión de riesgos de desastres, incluyendo la revisión y ajuste extraordinario de los casos descritos en la “Herramienta Metodológica para la Formulación de Programas de Gestión de Riesgo de Desastres en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo” establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), asociados a:

a) Cuando se presente una emergencia, efectuando ajustes a la luz de la aplicación del plan de emergencia y contingencia (manejo del desastre) y de los impactos originados sobre la infraestructura.

b) Cuando se concluyan intervenciones de reducción del riesgo, lo cual implica que las condiciones de amenaza y/o vulnerabilidad han cambiado y los escenarios de riesgo se han modificado.”

3.1.2. Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)

El último PPSA del prestador PRO-AMBIENTALES S.A E.S.P., reportado en el Sistema Único de Información (SUI) posee fecha de cargue 02/12/2016. En dicho documento y de acuerdo con la Resolución 0288 de 2015, se establecen una serie de

parámetros necesarios los cuales deben ir en concordancia frente a la información del PGIRS. Dentro de estos parámetros se tiene que:

- De acuerdo con el PPSA la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos se realiza 3 veces por semana.
- No se relaciona el censo de puntos críticos, incumpliendo presuntamente con lo establecido en el numeral 3.3 de la Resolución 288 de 2015.
- Para barrido se establecen 405.78 Km de vías y áreas públicas. Dicha actividad se presta 2 veces por semana en zona residencial y 6 veces por semana en área comercial.
- El documento no relaciona la ubicación de los cuartelillos, incumpliendo presuntamente con lo establecido en el numeral 3.5 de la Resolución 288 de 2015.
- En el documento no se identifican las playas objeto de limpieza ni la frecuencia de la misma. Incumpliendo presuntamente con lo establecido en el numeral 3.5 de la Resolución 288 de 2015.
- No se incluyó el programa de instalación y mantenimiento de cestas en el área de prestación. Incumpliendo presuntamente con lo establecido en el numeral 3.5 de la Resolución 288 de 2015.
- No se informa sobre la prestación de la actividad de corte de césped y poda de árboles. Incumpliendo presuntamente con lo establecido en los numerales 3.6 y 3.7 respectivamente, de la Resolución 288 de 2015.
- No se presentan las áreas públicas objeto de lavado ni la frecuencia de prestación del servicio, incumpliendo presuntamente con lo establecido en el numeral 3.11 de la Resolución 288 de 2015.
- Tampoco se indica si la empresa atiende la recolección y transporte de residuos especiales, por lo que se estaría incumpliendo presuntamente con lo establecido en el numeral 3.12 de la Resolución 288 de 2015.
- La disposición final se realiza en el relleno sanitario regional Colomba- El Guabal ubicado en el municipio de Yotoco.
- El programa de gestión del riesgo establece como condiciones de amenaza: daño en la vía primaria que conduce al relleno sanitario, problemas de orden público y actividad sísmica.

Como se evidencia la empresa presuntamente no estaría dando cumplimiento al total de los lineamientos de la Resolución 288 de 2015.

3.1.3. Comparación entre PGIRS y PPSA

Luego del análisis individual de cada documento se realiza una comparación entre el PGIRS y el PPSA, donde se encontraron las siguientes diferencias:

Tabla 30. Comparación componentes PGIRS - PPSA

Componente	PGIRS	PPSA
Cobertura recolección de residuos no aprovechables (%)	100%	No hay información
Frecuencia recolección de residuos no aprovechables (veces/semana)	3 veces por semana	3 veces por semana
No. Puntos críticos (-)	154	No se identificaron
Vías y áreas públicas para barrido (Km)	101.303	33.25

Componente	PGIRS	PPSA
Frecuencia barrido (veces/semana)	2 veces por semana en zona residencial y 6 a 7 veces a la semana en vías principales	2 veces por semana en zona residencial y 6 veces a la semana en vías principales
No. Celdas instaladas (-)	21 unidades	No hay información
No. Árboles para poda (-)	51.646	No hay información
Frecuencia poda árboles (veces/año)	No hay información	No hay información
Espacios para corte (m2)	8.341.644,64 m2	No hay información
Frecuencia corte césped (veces/año)	No hay información	No hay información
Área para lavado (m2)	357 puentes peatonales	No hay información
Frecuencia lavado (veces/año)	No hay información	No hay información
Área de limpieza de playas (m2)	1.201.357 M ²	No hay información

Fuente: SSPD

Como se puede evidenciar en el cuadro anterior, hay inconsistencias entre las actividades establecidas en el PGIRS del municipio de Cali y las contempladas en el PPSA. Teniendo en cuenta lo anterior, el prestador debe ajustar el PPSA con lo indicado en el PGIRS del municipio.

3.2. Recolección y transporte de residuos no aprovechables

3.2.1. Requisitos de la actividad de recolección

En la visita realizada los días 30 y 31 de octubre de 2017, se pudo verificar que el prestador realiza la actividad de recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios a través de 5 vehículos compactadores, 1 volqueta, 5 conductores, 5 operarios y 1 mecánico, para el municipio de Cali.

Respecto a los requisitos de la actividad de recolección, se tienen las siguientes observaciones:

- Uno de los camiones recolectores no estaba dotado de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la operación de recolección, de forma que, una vez realizada, no queden residuos diseminados en la vía pública.
- El prestador informó que no realizaba capacitaciones al personal encargado del manejo de residuos
- Al utilizar en algunas zonas el sistema de recolección en cajas de almacenamiento, el prestador ha instalado las necesarias de acuerdo con la generación de residuos, frecuencias y horarios de la prestación del servicio, para que los residuos sólidos depositados no desborden su capacidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se estaría presentando un presunto incumplimiento de los numerales 1, 6 y del artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015 que establece:

“1. La recolección deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los impactos, en especial el ruido y se evite el esparcimiento de residuos en la vía pública, cumpliendo la normativa vigente. En caso de que se esparzan residuos durante la recolección, es deber de la persona prestadora realizar inmediatamente la

limpieza correspondiente dejando el área libre de residuos para mantener la condición de limpieza de la misma.”

“6. Será responsabilidad de la persona prestadora del servicio público de aseo capacitar al personal encargado del manejo de residuos”

3.2.2. Sistemas de recolección

El prestador realiza la recolección de residuos a partir de unidades de almacenamiento o cajas de almacenamiento.

La recolección se realiza de esta manera, pues los usuarios que tiene actualmente son principalmente de tipo comercial e industrial a excepción de algunos usuarios del Batallón Pichincha correspondiente a casas fiscales; por lo tanto, se evidencia que:

- Se emplean para aquellos usuarios que individual o colectivamente generan residuos en cantidad suficiente que justifique su utilización a juicio de la persona prestadora del servicio público de aseo.

Por tanto, se adecua a lo requerido en el artículo 2.3.2.2.3.35 del Decreto 1077 de 2015 que establece que:

“Normas sobre recolección a partir de cajas de almacenamiento. La recolección mediante cajas de almacenamiento se sujetará, entre otras, a las siguientes condiciones:

- 1. Se empleará para aquellos usuarios que individual o colectivamente generen residuos en cantidad suficiente que justifique su utilización a juicio de la persona prestadora del servicio público de aseo.*
- 2. Se utilizarán también cajas de almacenamiento en aquellas áreas en las cuales no existan unidades de almacenamiento o infraestructura vial, o la existente resulte insuficiente para permitir el ingreso de los vehículos de recolección. En tales casos, la persona prestadora del servicio público de aseo coordinará con los usuarios o la comunidad el traslado de los residuos hasta las cajas de almacenamiento.*
- 3. Las cajas de almacenamiento deberán ser compatibles con los vehículos destinados a este tipo de recolección.*
- 4. En áreas públicas, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá determinar la conveniencia de ubicar las cajas de almacenamiento en un sitio específico, para la recolección de los residuos, con el fin de evitar que se generen puntos críticos.*
- 5. Las cajas de almacenamiento localizadas en áreas públicas deberán mantenerse en un adecuado estado de presentación, limpieza e higiene por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo.”*

3.2.3. Establecimiento de macrorrutas y microrrutas

El prestador realiza la recolección de residuos sólidos a partir de una macrorruta, la cual se muestra a continuación.

Tabla 31. Macrorrutas

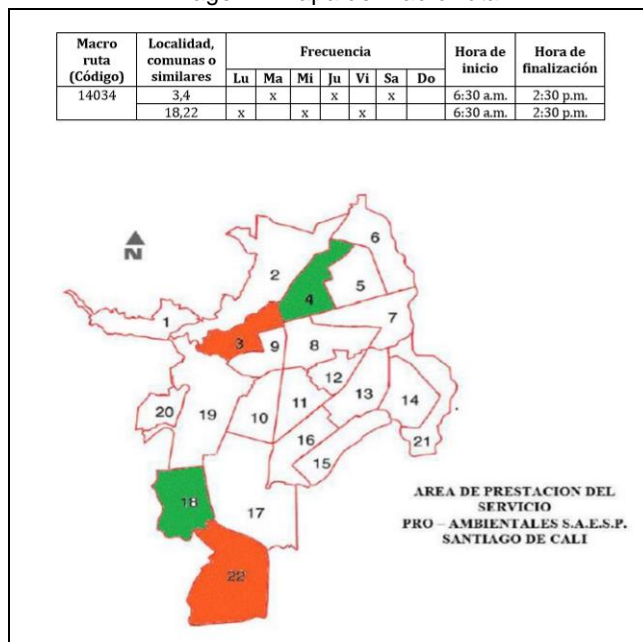
MACRORRUTA (CODIGO)	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES	FRECUENCIA							HORA INICIO	HORA FINALIZACIÓN
		L	M	M	J	V	S	D		
14034	3,4		X		X		X		6:30 a.m.	2:30 p.m.
	18,22	X		X		X			6:30 a.m.	2:30 p.m.

Fuente: PPSA PRO- AMBIENTALES S.A.E.S.P

La anterior información se tomó del Programa de Prestación del Servicio de Aseo reportado en el SUI y aportado en la visita. Se evidencia que el documento aportado en visita es distinto al reportado en SUI, por tanto, el prestador debe proceder a reportar el PPSA actualizado en el SUI. Sin embargo, en lo relacionado con las macrorrutas los documentos coinciden.

Se revisó el Contrato de Condiciones Uniformes - CCU aportado por la empresa en la visita y registra la misma macrorruta referenciada anteriormente. Durante la visita, el prestador suministro el plano de macrorruta de recolección en Cali, que a continuación se muestra

Imagen 4. Mapa de macrorruta



Fuente PRO- AMBIENTALES S.A.E.S.P

Frente a las microrrutas el prestador en la visita realizada en el mes de octubre informó que realiza las siguientes:

Tabla 32. microrrutas

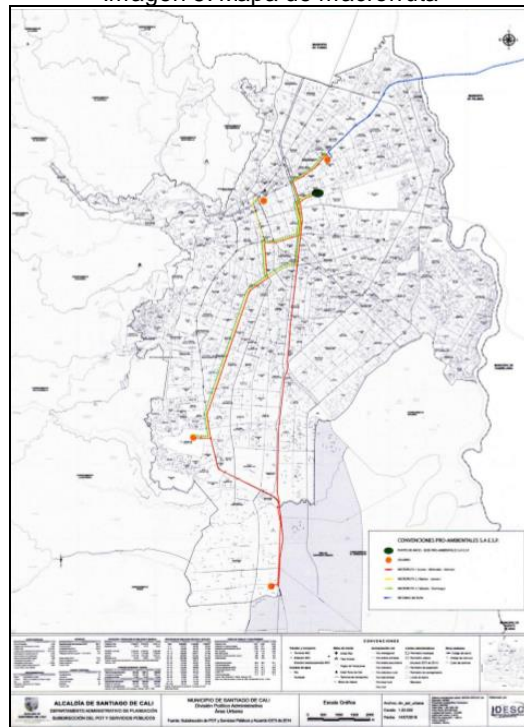
No.	IDENTIFICACIÓN	FRECUENCIA	HORARIO
1	Colegio, Batallón Pichincha, Colgate Palmolive	Lunes, miércoles y viernes	5 a.m. 10 a.m.
2	Lito Ruiz impresores, Batallón Pichincha	Martes, jueves y sábado	5 a.m. 10 a.m.

Fuente PPSA PRO- AMBIENTALES S.A.E.S.P

El prestador en la visita informó que los domingos ocasionalmente realiza la recolección de residuos sólidos al Batallón Pichincha cuando esta Entidad lo requiere por alguna situación particular.

Ahora bien, de las imágenes anteriores se podría deducir que el prestador cuenta con dos microrrutas que se desprenden de la macrorruta. Sin embargo, a continuación, se muestra el mapa de microrrutas entregado en la visita:

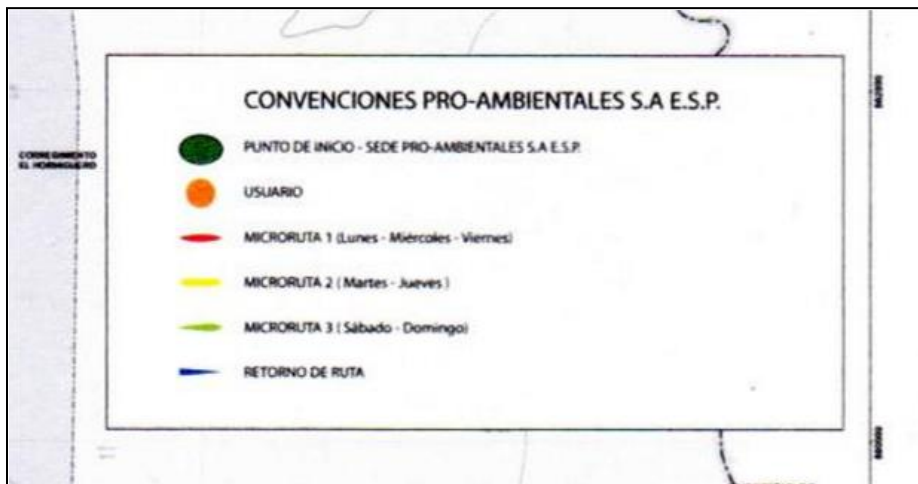
Imagen 5. Mapa de macrorruta



Fuente PRO- AMBIENTALES S.A.E.S.P

En las convenciones del mapa anterior se evidencia que la empresa referencia 3 microrrutas:

Imagen 6. Convenciones Mapa de Microrruta



Fuente PRO- AMBIENTALES S.A. E.S.P

De lo expuesto anteriormente, se evidencia que las microrrutas que tiene consignada la empresa en el plano difieren en nombres, frecuencias y horarios de las que efectivamente se prestan en el municipio de Cali.

El prestador reportó dos microrrutas en el SUI para el municipio de Cali que no coinciden con la información mostrada en el plano ni la verificada en la visita.

Por lo anterior, se requiere que la empresa realice la actualización de dicha información de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.4.1.31 FORMULARIO. ACTUALIZACIÓN DE ESTADO – MICRORRUTAS de la Resolución No. 20101300048765 del 2010, de esta manera inactivar las que no correspondan y luego volver a cargar las que correspondan de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.4.1.6 FORMATO. REGISTRO DE MICRORRUTAS de la mencionada resolución.

En la visita realizada el 31 de octubre se evidenció la microrruta que se realiza al Batallón la cual se realiza de lunes a domingo en horario de 7 a.m. a 9 a.m, no se contaba con plano de la microrruta pues de acuerdo con lo informado por la empresa un encargado del batallón es quien le informa por donde debe comenzar y terminar la ruta de recolección diariamente. No se sabe exactamente el número de la microrruta.

Imagen 7. Inicio de recolección Batallón Militar Pichincha



Fuente: visita octubre 2017

Durante el recorrido se realizó la inspección a las actividades realizadas en la ruta y se evidenció que en los casos de dispersión durante la recolección se realiza la recolección de residuos diseminados en la vía pública.

Imagen 8. elementos complementarios para limpieza



Fuente: visita octubre 2017

Los operarios contaban con elementos de seguridad (botas, uniformes, gafas, guantes y tapabocas)

Imagen 9. elementos de protección



Fuente visita octubre 2017

Se evidencia que una gran parte de los residuos recogidos corresponden hojas y arboles recogidos por los soldados del batallón.

Imagen 10. Residuos recogidos



Fuente visita octubre 2017

La recolección se realiza a partir de los residuos depositados en aproximadamente 25 cajas de almacenamiento y 14 contenedores.

Imagen 11. Residuos recogidos





Fuente visita octubre 2017

En relación con el artículo 2.3.2.2.2.3.30 del Decreto 1077 de 2015, se pudo observar que el diseño de las microrrutas verificadas y analizadas en los mapas entregados contempla las vías existentes. Sin embargo, no se observó que éstas tuvieran identificación de la ubicación de hospitales, clínicas y entidades similares de atención a la salud, así como entidades asistenciales. Tampoco se contemplan o se diferencian las zonas de difícil acceso, uso de suelo, áreas públicas, tipo de usuarios, tipo de residuos y demás contemplados en el mencionado artículo.

La frecuencia mínima de recolección y transporte de residuos no aprovechables es de tres (3) veces por semana de acuerdo con lo reportado en SU1 y lo informado en visita, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.32. del Decreto 1077 de 2015.

Por otro lado, al verificar la página web de la empresa, www.pro-ambientales.com, se encontró que está publicada la siguiente información:

- Un documento denominado “*mapa de microrrutas 2017*”
- Contrato de Condiciones Uniformes,
- Información de tarifas y subsidios que aplican en el municipio
- Enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios.
- Dirección de oficinas de peticiones, quejas y recursos para la atención de los usuarios
- Números telefónicos para la atención de usuarios

Por lo tanto, se estaría presuntamente dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015, relacionado con los aspectos mínimos de información que debe contener la página web de un prestador, y así mismo, estaría dando cumplimiento al artículo 2.3.2.2.2.3.33 del mismo decreto el cual establece que:

***“Divulgación de frecuencias, rutas y horarios. La recolección se efectuará según horarios y frecuencias en las macrorrutas y microrrutas establecidas previamente en el programa de prestación del servicio, las cuales deberán darse a conocer a los usuarios, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local. En las facturas de cobro del servicio público de aseo, deberá informarse las frecuencias de las diferentes actividades de recolección del servicio.*”**

El prestador del servicio deberá publicar en la página web las rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades de recolección del servicio.”

3.2.4. Parque automotor

A continuación, se presenta la información reportada en SUI correspondiente al parque automotor:

Tabla 33. Parque Automotor reportado en el SUI

PLACA	MARCA	CAPACIDAD (YD3)	TIPO DE VEHICULO	ACTIVIDAD DESARROLLADA POR EL VEHICULO	ESTADO
CAC 629	CHEVROLET	16	ND	ND	En Operación
CAC629	CHEVROLET	10	Volqueta	Residuos Especiales	En Operación
KUM337	CHEVROLET	17	Compactador	Recolección y Transporte	En Operación
KUM419	FREIGHTLINER	25	Compactador	Recolección y Transporte	En Operación
KUM486	HINO	17	Compactador	Recolección y Transporte	En Operación
SBN599	JAC	17	Compactador	Recolección y Transporte	En Operación
VBH977	KODIAK	10	Volqueta	Residuos Especiales	En Operación
VBW027	KODIAK	17	Compactador	Recolección y Transporte	En Operación
YAP608	KODIAK	17	Compactador	Recolección y Transporte	En Operación

Fuente: Sistema Unico de Información SUI

Los vehículos que se encuentran sombreados en la tabla anterior corresponden a aquellos con los que realmente cuenta el prestador y que fueron suministrados en la visita.

A continuación, se muestra la relación de vehículos remitida por el prestador por correo electrónico el 29 de noviembre de 2017

Tabla 34. Relación de vehículos entregado en visita

REFERENCIA	PLACA	MODELO	CAPACIDAD	UNIDADES	COMBUSTIBLE	ESTADO
Jac	SBN 599	2012	16 yds	1	Diesel	Propio/ Activo/principal
Chevrolet FTR	KUM 337	2007	16 yds	1	Diesel	Propio/ Activo/principal
Hino 500	VKK 296	2008	25 yds	1	Diesel	Propio/ inactivo/reserva
Freightliner	KUM 419	2008	25 yds	1	Diesel	Propio/ Activo/reemplazo
Chevrolet kodiak	YAP 608	2000	10 Ton	1	Diesel	Propio/ Activo/principal
Renault Kerax	OMK 790	2006	25 yds	1	Diesel	Propio/ activo/reserva

Fuente visita octubre 2017

El vehículo que se encuentra sombreado en la tabla anterior con placas VKK 296 no fue reportado al SUI.

Se evidencia que el número de vehículos reportado al SUI supera el número de vehículos con los que efectivamente cuenta el prestador. Por lo que la empresa debe actualizar la información del formato establecido en el artículo 4.4.1.10. REGISTRO DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS de la Resolución No. 20101300048765 del 2010.

Lo anterior, denota falta de calidad en la información reportada, por lo que la empresa debe actualizar la información, ya que de acuerdo con lo establecido en el artículo nuevo de la Ley 142 de 1994 “adicionado por el artículo 14 de la Ley 689 de 2001 de 2001 *“corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en desarrollo de sus funciones de inspección y vigilancia, establecer, administrar, mantener y operar un sistema de información que se surtirá de la información proveniente de los prestadores de servicios públicos sujetos a su control, inspección y vigilancia para que su presentación al público sea confiable (...).”*

Así mismo, el parágrafo 1° del mismo artículo señala que *“Los sistemas de información que deben organizar y mantener actualizado las personas que presten servicios públicos sometidos al control, inspección y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de acuerdo con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley 142 de 1994, deben servir de base de información y ser concordantes con el Sistema Único de Información de que trata el presente artículo”.*

Durante la visita del 30 y 31 de octubre de 2017, se verificaron 2 vehículos, a continuación, se muestran las evidencias y los hallazgos encontrados:

Compactador SBN 599, capacidad 13 YD³

Imagen 12. Verificación vehículo compactador SBN 599





Fuente: Visita octubre 2017

Se evidenció que contaba con botiquín, extintor vigente, equipo de carreteras, logos de la empresa, luces tipo estroboscópicas, SOAT y revisión técnico mecánica vigente, el conductor contaba con pase vigente y permitido para este tipo de vehículos y los operarios contaban con elementos de seguridad y carnet de la ARL.

No estaba dotado de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la operación de recolección, de forma que, una vez realizada la recolección, no queden residuos diseminados en la vía pública, no se evidenció pérdida del líquido (lixiviado).

Compactador KUM 337, Capacidad 16 YD³

Imagen 13. Verificación vehículo compactador KUM 337





Fuente: Visita octubre 2017

Se evidenció que el tubo de escape no se encontraba por encima de su altura máxima, presentaba pérdida del líquido (lixiviado), contaba con botiquín, equipo de carreteras, logos de la empresa, luces tipo estroboscópicas, SOAT y revisión técnico mecánica vigente, los operarios contaban con elementos de seguridad y carnet de la ARL, no se evidenció la licencia de conducción del conductor.

Estaba dotado de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la operación de recolección, de forma que, una vez realizada la recolección, no queden residuos diseminados en la vía pública, no se evidenció fuga de lixiviados.

Teniendo en cuenta lo evidenciado anteriormente, el prestador estaría incurriendo en un presunto incumplimiento de los siguientes numerales del artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015:

“4. La salida del tubo de escape debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima. Se deberá cumplir con las demás normas vigentes para emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.”

6. Las cajas compactadoras de los vehículos destinados a la recolección y transporte de los residuos sólidos con destino a disposición final, deberán ser de tipo de compactación cerrada, de manera que impidan la pérdida del líquido (lixiviado), y contar con un mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga.

“16. Estarán dotados de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la operación de recolección, de forma que, una vez realizada la recolección, no queden residuos diseminados en la vía pública.”

De otra parte, el prestador manifestó que el lavado de los vehículos es realizado de forma diaria de manera general y cada 10 días se hace el lavado específico de motor, chasis y de las partes internas. Ésta actividad se realiza en la estación de servicio de

gasolina Las Palmas y en la estación servicio de gasolina Francisco Bueno. Lo anterior en consonancia con el artículo 2.3.2.2.3.38. del Decreto 1077 de 2015 el cual establece que:

“Lavado de los vehículos y equipos de recolección y transporte. Los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos deberán lavarse al final de la jornada diaria. El lavado debe realizarse en sitios diseñados para tal fin y no puede efectuarse en áreas públicas ni en fuentes o cuerpos de agua.”

3.2.5. Puntos Críticos

Durante la visita realizada en el mes de octubre no se evidenciaron puntos críticos. Así mismo, el prestador manifestó que no contaba con puntos críticos. Sin embargo, en el programa para la prestación del servicio de aseo aportado en visita por el prestador se referencia el listado de 4 puntos críticos y las acciones programadas frente a estos:

Tabla 35. Listado de Puntos críticos

PUNTO	DIRECCIÓN	Describir los operativos de limpieza programados y actividades para su eliminación pactados con el municipio
44	comunas , 3, 9, 19 y 20	Jornadas de limpieza de manera conjunta con la comunidad y/o autoridades policiales.
24	comunas 2, 4, 5, 6, 7 y 8	Jornadas de limpieza de manera conjunta con la comunidad y/o autoridades policiales.
26	comunas 10, 16, 17, 18 y 22	Jornadas de limpieza de manera conjunta con la comunidad y/o autoridades policiales.

Fuente: PPSA PROAMBIENTALES S.A. E.S.P

Aunque el prestador tiene consignado un listado de puntos críticos en el PPSA, de acuerdo con lo manifestado en visita se evidencia que no tiene claridad frente a los puntos críticos que efectivamente tiene por tanto estaría ante un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.3.45 del Decreto 1077 de 2015 que establece:

“Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación, harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente”.

3.2.6. Base de Operaciones

En la base de operaciones se encuentra el área administrativa ubicada en la Calle 31 No. 6 -27 Barrio Porvenir del municipio de Cali, se cuenta con un área para parquear 2 vehículos compactadores, vehículos privados, motos;

Así mismo, se identificó un área de lockers, baños y zona de duchas y un vehículo en mantenimiento, con placas VKK 296 por avería de motor. Cuenta con servicios públicos, equipo de control de incendio y equipos de comunicación entre la base y los equipos de recolección.

Se evidencia que la base de operaciones no cuenta con un área adecuada para el parqueo y maniobra de los vehículos, depósito de insumos para la prestación de

servicio, zona de control de operaciones. Así mismo, no cuenta con una adecuada señalización en las diferentes áreas, como los sentidos de circulación. Por lo tanto, estaría ante un presunto incumplimiento de los numerales 1 y 3 del artículo 2.3.2.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015.

Imagen 14. Verificación Base de operaciones



Fuente: Visita octubre 2017

3.2.7. Barrido y limpieza de vías y áreas públicas y

El prestador no realiza directamente esta actividad, para esto tiene un acuerdo de barrido suscrito con EMSIRVA E.S.P. en liquidación. El acuerdo aportado en visita se denomina *“Otrosí No. 1 al acuerdo de barrido de vías y áreas públicas aplicable para la ciudad de Cali, Valle del Cauca celebrado el 7 de noviembre de 2014”* firmado el 17 de agosto de 2016;

El acuerdo en mención determina lo siguiente:

- Las vías y áreas públicas de las zonas 1, 3 y 4 de Cali que serán objeto de la actividad de barrido y limpieza de áreas públicas por parte de las partes.
- Las áreas verdes públicas sin restricción de acceso del área urbana de las zonas 1,3 y 4 de Cali que serán objeto de la actividad e corte de césped y poda de árboles.
- Las vías y áreas públicas en las que las partes deberán suministrar e instalar canastillas o cestas para almacenamiento exclusivo de residuos sólidos producidos por los transeúntes, previa aprobación del municipio de Cali
- Las áreas públicas del área urbana de las Zonas 1, 3 y 4 de Cali, incluidos los puentes peatonales y aquellas áreas públicas cuya condición de limpieza se deteriora por uso inadecuado

Ahora bien, analizando el documento aportado frente a lo establecido en la Resolución CRA 709 relacionada con las condiciones generales de los acuerdos de barrido y limpieza que los prestadores deben suscribir, se evidencia que dicho acuerdo:

- No establece los kilómetros de barrido y limpieza, que estarán dados en función del número de suscriptores del área de confluencia, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 2.3.2.2.2.4.51 del Decreto 1077 de 2015

- El plano o mapa de localización en el que se delimiten las zonas geográficas en donde se presta el servicio público de aseo en la actividad de recolección y transporte.
- La descripción de las micro, macrorrutas y frecuencias de barrido de acuerdo con lo dispuesto 2.3.2.2.4.53 del Decreto 1077 de 2015

De otra parte, de acuerdo con lo indicado en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo se indica que dicho acuerdo se suscribió según las siguientes condiciones:

Tabla 36. Kilómetros de vías y áreas por prestador según PPSA

Acuerdo de barrido y limpieza	Fecha de suscripción	Prestadores que suscribieron el acuerdo	Km de vías y áreas públicas por prestador	Metros cuadrados de parques y zonas públicas a barrer	Número de suscriptores en el área de confluencia
Acuerdo de barrido de vías y áreas públicas aplicable para la ciudad de Cali	07 de Noviembre de 2014	Emsirva ESP en Liquidación		0	0
		Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P.	42838,81	0	99881
		Promoambiental Valle S.A. E.S.P.	75986,23	5831	177166
		Promoambiental Cali S.A. E.S.P.	55725,06	8393,03	129926
		Pro ambientales S.A. E.S.P.	87,9	0	205
		Proyecto Ambiental S.A. E.S.P.	989,04	0	2306
	26 de Febrero de 2016	Pro ambientales S.A. E.S.P.	87,9	0	205
		Misión Ambiental S.A. E.S.P.	6498,24	0	15151
		Lys S.A. E.S.P.	6025,16	0	14048
		Serviambientales S.A. E.S.P.	0	0	0
Empresa Metropolitana de Aseo S.A. E.S.P.	95874,26	16222	223536		

Fuente: PPSA PRO-AMBIENTALES

Tabla 37. Macrorrutas de barrido según PPSA

• **Macrorrutas**

Macrorruta (código)	Localidad, comunas o similares	Frecuencia							Hora de inicio	Tipo de barrido (mecánico, manual)
		Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		
32	3	x	x	x	x	x	x		6:00 a.m.	manual
1	4			x			x		6:00 a.m.	manual
3	18 - 22	x			x				6:00 a.m.	manual

Fuente: PPSA PRO-AMBIENTALES

Como se evidencia en las tablas anteriores, en el PPSA se determina un número de kilómetros a barrer por prestador y unas frecuencias y horarios; dicha información no se encuentra en el acuerdo de barrido entregado por la empresa en la visita.

Por lo anterior, el prestador debe allegar los anexos técnicos del acuerdo de barrido en donde se dé cumplimiento a la Resolución CRA 709 de 2015 y se evidencie la información establecida en su PPSA frente al número de kilómetros de vías y áreas públicas objeto de barrido, las frecuencias y los mapas de las microrrutas de esta actividad.

3.2.8. Disposición Final

La empresa informó que realiza la disposición final de residuos sólidos en el relleno sanitario El Guabal en el municipio de Yotoco. Sin embargo, manifestó que en ocasiones cuando el camión compactador no se encuentra muy pesado realiza la disposición final en la estación de transferencia Palmaseca operada por Interaseo del Valle S.A. E.S.P.

El día 31 de octubre de 2017 en la inspección realizada a la ruta del Batallón Pichincha se evidenció la disposición final efectuada en esta estación de transferencia, en la cual no se evidenció ninguna anomalía.

Se muestra la evidencia fotográfica de esta verificación.

Imagen 15. Verificación de la estación de transferencia



Fuente: Visita octubre 2017

El prestador informó que dispone aproximadamente 180 toneladas mensuales, según el último reporte del mes de septiembre de 2017 dispuso 177,42 toneladas.

3.2.9. Componentes de Limpieza urbana (Corte de césped, poda de árboles, lavado de áreas públicas y limpieza de playas)

Como se indico en el prestador no realiza directamente esta actividad, para esto tiene un acuerdo de barrido suscrito con EMSIRVA E.S.P. en liquidación. El acuerdo aportado en visita se denomina “Otro sí No. 1al acuerdo de barrido de vías y áreas públicas aplicable para la ciudad de Cali, Valle del Cauca celebrado el 7 de noviembre de 2014” firmado el 17 de agosto de 2016;

El acuerdo en mención determina lo siguiente:

- “(…)
- *Las áreas verdes públicas sin restricción de acceso del área urbana de las zonas 1,3 y 4 de Cali que serán objeto de la actividad e corte de césped y poda de árboles.*
- *Las vías y áreas públicas en las que las partes deberán suministrar e instalar canastillas o cestas para almacenamiento exclusivo de residuos sólidos producidos por los transeúntes, previa aprobación del municipio de Cali*
- *Las áreas públicas del área urbana de las Zonas 1, 3 y 4 de Cali, incluidos los puentes peatonales y aquellas áreas públicas cuya condición de limpieza se deteriora por uso inadecuado”*

3.2.10. Aprovechamiento

La empresa no desarrolla la actividad de aprovechamiento. En el municipio analizado se encuentran inscritas en el RUPS las siguientes empresas:

Tabla 38. Prestadores de aprovechamiento

NIT	Nombre de la empresa	Fecha de inscripción en el RUPS	Número de miembros de la organización
830107518-5	CONSASA SAS ESP	2002	0
900995500-5	CICLO TOTAL SAS E.S.P	2016	0
900757749-1	SERVICIOS EMPRESARIALES DE ASEO S.A.S E.S.P	2015	0
900728025-4	ASEO INTEGRAL DE RESIDUOS AIRE TRES ERES S.A ESP	2014	0
900489338-8	INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.	2013	0

Fuente: Visita octubre 2017

3.3. Plan de Emergencia y Contingencia (PEC)

Se procedió a realizar un análisis del Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) con vigencia 2016 y se observó que dicho documento se encuentra reportado con fecha 08/05/2017.

Teniendo en cuenta el resultado de la verificación, se puede concluir que el PEC para el servicio de aseo para Cali, Valle del Cauca, reportado en el SUI por el prestador PRO-AMBIENTALES S.A E.S.P., presuntamente no cumple con la inclusión de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 0154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Adicionalmente, el estado de cargue de los formatos y formularios, referentes al servicio de aseo, de la Resolución SSPD 20161300062185 de 2016 se encuentra de la siguiente manera:

Tabla 39. Estado de Cargue

Formato/Formulario	Fecha de cargue
Formulario recursos e inventarios	Pendiente
Formulario de recursos financieros	Pendiente
Plan de Emergencia y Contingencia	06/05/2017
Formulario cuestionario eventos aseo	02/08/2017
Formulario registro de eventos - servicio de aseo	No se habilitó
Formato amenazas servicio de aseo	11/08/2017
Formato nivel de exposición servicio de aseo	11/08/2017
Formato resistencia daño servicio de aseo	11/08/2017

Fuente: SUI

A continuación, se detallan los numerales del anexo de la Resolución 0154 de 2014 en los cuales se observó el incumplimiento que conlleva a que el PEC no cumpla con la inclusión de los lineamientos mínimos:

Tabla 40. Análisis del PEC

Numeral	Observaciones
1.1	<p>El prestador reportó como amenazas naturales: Actividad sísmica, avenidas torrenciales, inundaciones e incendios.</p> <p>Amenazas de origen antrópico: Problemas de orden público.</p> <p>Amenazas Operacionales: Daño en la vía que conduce al relleno, derrame de aceite, combustible o lixiviados, cierre total o parcial del relleno sanitario.</p> <p>En ese sentido, este aspecto SI cumple presuntamente con los lineamientos establecidos en el numeral 1.1.de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.2.1	<p>El prestador no realiza el inventario de la totalidad de los recursos que establece la resolución, como se describe a continuación.</p> <p>Recurso humano</p> <p>En las páginas 16 y 17 del documento se relaciona el personal de la empresa. Sin embargo, no se describe el número de personas de planta, contratistas y/o pasantes. No se relaciona el nombre, su número telefónico en el domicilio y celular si posee, la profesión de los empleados y persona de contacto.</p> <p>Tampoco se describe que personas han recibido capacitación en la gestión del riesgo.</p> <p>Recursos económicos</p> <p>El documento no incluye la disponibilidad de los recursos económicos para las amenazas identificadas por la empresa, con la respectiva vigencia fiscal y la fuente de dichos recursos.</p> <p>Vehículos</p>

Numeral	Observaciones
	<p>En la página 17 se relacionan los vehículos disponibles. Sin embargo, no se identifica con qué tipo de combustible funciona.</p> <p>Equipos</p> <p>El documento no relaciona los equipos para la prestación del servicio, como canguros, compactadores, jetter, cortadoras, etc.</p> <p>Almacenes</p> <p>No se describe el inventario de los insumos para la reposición y reparación de infraestructura para cada uno de los eventos identificados.</p> <p>Comunicaciones</p> <p>En la página 17 se indica lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“La empresa tiene un sistema de rastreo satelital GPS para los vehículos y para la comunicación con conductores y operarios, cada uno cuenta con un celular, de igual forma el personal administrativo tiene teléfonos celulares con líneas corporativas, y las dos líneas telefónicas en la sede administrativa.”</i></p> <p>Sin embargo, no se describe el tipo, la cantidad, a cargo de quien se encuentra y el sitio donde se dispone normalmente.</p> <p>Hidrantes y otros equipos para atención de emergencia</p> <p>En el plan de emergencia y contingencia cargado por el prestador no se discrimina toda la infraestructura y equipos que el prestador posee para la atención de emergencias. Tampoco se describe su estado, localización y cantidad.</p> <p>Sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables</p> <p>El documento no incluye un listado de la localización, capacidad máxima de personas, accesibilidad de dichas edificaciones y la infraestructura de los posibles albergues temporales con los que cuenta el municipio.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, este aspecto NO cumple presuntamente con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.1. del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.2.2	<p>El prestador no realiza la identificación de los requerimientos de la totalidad de los recursos por amenaza, como se muestra a continuación:</p> <p>Recursos físicos</p> <p>El Plan de Emergencia y Contingencia cargado por el prestador no incluye los materiales para la reparación, reconstrucción de la infraestructura que pueda afectarse durante la emergencia.</p> <p>Recurso humano</p> <p>En el documento no se incluye el número de personas que se requieren para atender una emergencia, perfil profesional, tiempo de dedicación y su rol o función</p>

Numeral	Observaciones
	<p>en la atención de la emergencia.</p> <p>No se incluye un organigrama por cada una de las amenazas para la atención de emergencias, discriminando el rol de cada una de las personas.</p> <p>Edificaciones</p> <p>El PEC cargado por el prestador no define un sitio para reunir el personal que conforma el comité central de emergencias, durante la ocurrencia de la emergencia o sala de crisis.</p> <p>No se establece los recursos necesarios para funcionar durante la situación de emergencia, como la posibilidad de generación de energía propia, información cartográfica de toda la infraestructura, directorio de los funcionarios del prestador, equipos de cómputo y material de oficina, directorio del personal de otras entidades encargadas de la atención de emergencias, equipos de comunicación, conexión a internet, juego de llaves de vehículos, herramientas básicas y kit de primeros auxilios, provisión de alimentos y copia del Plan de Emergencia y Contingencia.</p> <p>Recursos Económicos</p> <p>No se efectuó un análisis financiero de los costos que puede implicar la atención de cada uno de los eventos identificados por el prestador.</p> <p>Vehículos</p> <p>En el documento no se describe la cantidad y tipo de vehículos y maquinaria necesaria para transportar personal a zonas distantes para garantizar la continuidad la prestación del servicio de aseo.</p> <p>Equipos</p> <p>La empresa no incluyó en el documento los equipos necesarios para evaluar y reparar la infraestructura que pueda afectarse durante la emergencia.</p> <p>Comunicaciones</p> <p>El Plan de emergencia cargado por la empresa no relaciona los equipos que permitan la comunicación permanente entre el personal que evalúa en campo los efectos de la emergencia y el comité central.</p> <p>Sistemas de Monitoreo</p> <p>El documento no define el sistema que dará alarma frente a cada amenaza y el medio de comunicación para transmitir dichas alarmas al personal de la empresa.</p> <p>Hidrantes y otros equipos para la atención de emergencias</p> <p>El prestador no relaciona los elementos y equipos para llevar el servicio público de aseo a los albergues temporales que se creen en el municipio.</p> <p>Sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables</p> <p>No se describe los medios para garantizar la prestación del servicio público de aseo en los albergues temporales que identifique el municipio.</p>

Numeral	Observaciones
	En concordancia, este aspecto NO cumple presuntamente con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.2 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.
1.2.3	<p>En el documento, en la página 18 se indican algunas de las funciones del comité de emergencias. Sin embargo, no se establecen acciones que deben realizar como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Diseñar y actualizar formatos para evaluación de daños y análisis de necesidades. • Coordinar la socialización del plan de emergencia y contingencia a todo el personal. • Gestionar financiación para los programas de reducción de riesgos. <p>En este sentido, este aspecto NO cumple presuntamente con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.3 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.2.4	<p>Aunque en el documento (página 18) se relacionan las entidades de apoyo de emergencias. Sin embargo, el documento no indica que entidad se necesita como ayuda externa para cada evento identificado. Qué tipo de ayuda podría requerirse, técnica, financiera o administrativa.</p> <p>En este sentido, este aspecto NO cumple presuntamente con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.4 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.2.5	<p>En plan cargado por la empresa (Página 18) se establecen las actividades formativas para la brigada de emergencia. Sin embargo, no se anexa soporte de las capacitaciones que se han realizado en la empresa.</p> <p>En este sentido, este aspecto NO cumple presuntamente con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.5 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.3.1	<p>En la página 19 del documento se incluye el organigrama del comité de emergencias y contingencias de la empresa de forma general.</p> <p>Sin embargo, no se identifica la línea de mando en un organigrama de acuerdo al tipo de evento atender.</p> <p>Tampoco se establece la participación para cada dependencia y la responsabilidad frente a temas relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Logística • Calidad del agua provista • Recolección y transporte de excretas • Recolección, transporte y disposición de residuos sólidos • Abastecimiento de servicios públicos a los albergues temporales • Cierre de circuitos afectados por el evento • Garantizar recursos económicos, físicos y humanos • Evaluación de daños y reparaciones inmediatas • Articulación con otras entidades • Atención a edificaciones indispensables (Hospitales, clínicas, bomberos, etc) <p>En este sentido, este aspecto NO cumple presuntamente con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.1 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.3.2	<p>El Plan de Emergencia y Contingencia reportado por el prestador no contiene el protocolo de comunicaciones y divulgación de la emergencia para cada uno de los eventos identificados.</p> <p>Por lo anterior, este aspecto NO cumple presuntamente con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.2 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>

Numeral	Observaciones
1.3.3	<p>En el documento no se incluye el protocolo de actuación en cada uno de los niveles de alerta: amarilla, naranja y roja.</p> <p>No se identifica quien atiende la emergencia hasta tanto se presente el comité de emergencias.</p> <p>No se indica el momento que inicia la aplicación de protocolos de comunicación y el momento en el cual se levanta o finaliza la situación de emergencia y se regresa a la normalidad para cada uno de los eventos identificados.</p> <p>En este sentido, este aspecto NO cumple presuntamente con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.3 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.3.4	<p>Dentro del documento (Página 27) se incluye el formato para la evaluación de daños.</p> <p>En este sentido, este aspecto SI cumple presuntamente con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.4 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.4	<p>El documento no contiene la evaluación o memoria de eventos, de cómo funcionó la atención de emergencias durante los casos de emergencia que se han presentado en el municipio de Cali, como por ejemplo inundaciones por fuertes lluvias. http://www.eltiempo.com/multimedia/fotos/colombia15/emergencia-en-cali-por-inundaciones/16764336.</p> <p>En consecuencia, este aspecto NO cumple presuntamente con los lineamientos establecidos en el numeral 1.4 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
2	<p>De la página 23 a la 25 se describen algunas acciones que se desarrollarían en caso de presentarse los eventos identificados por la empresa.</p> <p>En este sentido, este aspecto SI cumple presuntamente con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.3 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>

Fuente: SUI

4. ASPECTOS COMERCIALES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución SSPD No. 20161300013835 del 23 de mayo de 2016 los Títulos 4 y 8 del anexo de la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 a partir del inicio de la aplicación de la metodología tarifaria de la Resolución CRA 720 de 2015, no deben ser reportados por los prestadores.

En consecuencia, la última información reportada del tópico comercial corresponde a abril de 2016.

4.1. Suscriptores

Una vez verificado el SUI con corte al mes de diciembre de 2016 el prestador presenta la siguiente información:

Tabla 41. Suscriptores.

ESTRATO	NUMERO DE SUSCRIPTORES
Estrato 3	153
Rango 1	2
Rango 2	2
TOTAL	157

Fuente: SUI

Durante el desarrollo de la visita el prestador informó que con corte a diciembre de 2016 prestó el servicio de aseo a 156 usuarios discriminados de la siguiente manera:

Tabla 42. Suscriptores.

EMPRESA	ESTRATO	CANTIDAD
COLGATE PALMOLIVE COLGATE	INDUSTRIAL	1
LITORUIZ IMPRESORES	INDUSTRIAL	1
CANTON MILITAR NAPOLES	OFICIAL	1
CASAS FISCALES	3	152
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA	COMERCIAL	1
TOTAL		156

Fuente: PRO-AMBIENTALES SA ESP – visita octubre 2017

Se evidencia que existe 1 usuario de diferencia entre lo reportado en el SUI y lo suministrado en la visita, por lo tanto deberá explicar a qué se debe dicha situación.

Para la vigencia 2017 índico que a septiembre de 2017 presta el servicio público de aseo a los siguientes usuarios:

Tabla 43. Suscriptores 2017

EMPRESA	ESTRATO	CANTIDAD
COLGATE PALMOLIVE COLGATE	INDUSTRIAL	1
LITORUIZ IMPRESORES	INDUSTRIAL	1
CANTON MILITAR NAPOLES	OFICIAL	1
CASAS FISCALES	3	152
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA	COMERCIAL	1
TOTAL		156

Fuente: PRO-AMBIENTALES SA ESP – visita octubre 2017

Se genera alerta en cuanto al reporte de información en el Sistema Único de Información SUI dado que el prestador se encuentra en un área mayor a 5.000 suscriptores, razón por la cual desde el mes de abril de 2016 debería estar aplicando la metodología tarifaria bajo la Resolución CRA 720 de 2015, en este sentido sólo debería estar cargada información del año 2016 hasta el mes de abril.

4.2. Facturación, Subsidios y Contribuciones

La empresa PRO-AMBIENTALES SA ESP tiene suscrito convenio de facturación conjunta con las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI EICE ESP.

4.2.1. Facturación y Recaudo

Una vez consultada la información en el SUI para el año 2016 frente a la facturación total se presenta:

Tabla 44. Valores Facturados año 2016.

ene / 2016	feb / 2016	mar / 2016	abr / 2016	may / 2016	jun / 2016
Facturación total	Facturación total	Facturación total	Facturación total	Facturación total	Facturación total
98.063.772	123.032.372	76.942.130	75.979.802	83.588.986	106.739.079

jul / 2016	ago / 2016	sep / 2016	oct / 2016	nov / 2016	dic / 2016
Facturación total	Facturación total	Facturación total	Facturación total	Facturación total	Facturación total
79.873.507	83.852.000	81.184.020	107.066.938	78.486.011	102.485.043

Fuente: SUI

Durante el desarrollo de la visita informó que durante el año 2016 de enero a diciembre facturaron en total \$418.299.845 discriminados de la siguiente manera:

Tabla 44. Valores Facturados año 2016.

	Enero '2016'	Febrero '2016'	Marzo '2016'	Abril '2016'	Mayo '2016'	Junio '2016'
CANTON MILITAR DE NAPOLES	31,631,278	24,995,752	24,946,725	26,518,350	26,139,300	25,724,700
COLGATE PALMOLIVE COMPAÑÍA	6,342,500	6,192,500	6,635,000	4,755,000	5,120,000	4,315,000
LITORUIZ IMPRESORES LTDA	150,000	150,000	-	-	-	-
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E E.S.P	2,007,835	2,570,611	3,066,361	3,353,037	1,865,605	4,424,159
	40,131,613	33,908,863	34,648,086	34,626,387	33,124,905	34,463,859

Julio '2016'	Agosto '2016'	Septiembre '2016'	Octubre '2016'	Noviembre '2016'	Diciembre '2016'
28,134,150	29,010,900	25,374,000	26,413,500	25,821,000	24,609,000
4,610,000	4,845,000	5,070,000	4,665,000	4,540,000	4,325,000
-	-	-	-	-	-
3,925,425	3,314,985	3,758,283	2,093,754	2,952,350	3,933,785
36,669,575	37,170,885	34,202,283	33,172,254	33,313,350	32,867,785

Fuente: PRO-AMBIENTALES SA ESP

Tal como puede evidenciarse no existe coherencia entre lo reportado en el SUI con la información suministrada en la visita, razón por la cual el prestador deberá explicar dicha situación.

Para el año 2017 de enero a agosto de 2017 ha facturado en total \$ 238.377.710 de la siguiente manera:

Tabla 45. Valores Facturados año 2017.

Enero '2017'	Febrero '2017'	Marzo '2017'	Abril '2017'	Mayo '2017'	Junio '2017'	Julio '2017'	Agosto '2017'
21,509,700	19,732,500	18,923,925	18,695,625	21,665,725	21,252,763	25,847,900	27,369,750
4,077,500	5,250,000	4,765,000	3,457,500	5,229,508	6,984,128	4,224,301	5,395,985
1,950,361	2,092,907	4,474,841	2,233,549	3,926,358	2,907,734	3,276,902	3,133,248
27,537,561	27,075,407	28,163,766	24,386,674	30,821,591	31,144,625	33,349,103	35,898,983
27,537,561	27,075,407	28,163,766	24,386,674	30,821,591	31,144,625	33,349,103	35,898,983

Fuente: PRO-AMBIENTALES SA ESP

Ahora bien, en relación con los valores facturados y recaudados reportados en el SUI para el año 2016 se encontró la siguiente información:

Tabla 5. Valores facturados y recaudados.

MES	FACTURADO	RECAUDO	EFICIENCIA DEL RECAUDO
ene-16	\$98.063.772	\$11.018.156	11,2%
feb-16	\$123.032.371	\$82.176.119	66,8%
mar-16	\$76.942.123	\$36.279.654	47,2%
abr-16	\$75.979.802	\$28.194.202	37,1%
may-16	\$83.588.986	\$11.418.336	13,7%
jun-16	\$106.739.078	\$64.502.378	60,4%
jul-16	\$79.873.506	\$35.385.856	44,3%
ago-16	\$83.851.999	\$38.560.099	46%
sep-16	\$81.184.019	\$9.641.619	11,9%
oct-16	\$107.066.937	\$63.454.437	59,3%
nov-16	\$78.486.010	\$9.479.010	12,1%
dic-16	\$102.485.042	\$61.862.042	60,4%
Total	\$1.097.293.645	\$451.971.908	41%

Fuente: SUI

Para los meses de enero a diciembre de 2016 facturó en total \$1.097.293.645 y recaudo \$451.971.908, denotando un recaudo de 41%. Sin embargo es necesario que el prestador aclare a que área de prestación corresponde dicha información.

Durante el desarrollo de la visita informó que los valores recaudados para el año 2016 son los siguientes:

Tabla 47. Valores Recaudados año 2016

Enero '2016'	Febrero '2016'	Marzo '2016'	Abril '2016'	Mayo '2016'	Junio '2016'	Julio '2016'
	63,109,366	24,995,752	24,946,725	-	52,657,650	25,724,700
8,126,500	15,901,000	7,645,250		7,630,250	7,890,500	5,551,500
		390,000			195,000	
2,720,858	1,847,867	2,407,705	2,891,166	3,178,068	1,707,057	4,244,219
10,847,358	80,858,233	35,438,707	27,837,891	10,808,318	62,450,207	35,520,419

Agosto '2016'	Septiembre '2016'	Octubre '2016'	Noviembre '2016'	Diciembre '2016'
28,134,150		54,384,900		52,234,500
5,876,000	5,084,500	5,393,000	5,803,500	5,961,000
3,747,485	3,145,495	3,581,011	1,929,996	2,812,337
37,757,635	8,229,995	63,358,911	7,733,496	61,007,837

Fuente: PRO-AMBIENTALES SA ESP

Es importante indicar que los valores entregados durante el desarrollo de la visita no guardan relación con los cargados en el SUI, por lo tanto, se genera alerta y el prestador deberá explicar dicha situación.

Ahora bien, para la vigencia 2017 el prestador tiene reportada en el SUI la siguiente información:

Tabla 48. Valores recaudados y facturados 2017

MES	FACTURADO	RECAUDO	EFICIENCIA DEL RECAUDO
ene-17	\$70.656.646	\$33.686.696	44,7
feb-17	\$65.848.345	\$30.655.595	46,6
mar-17	\$64.674.870	\$29.005.695	44,8
abr-17	\$62.578.777	\$27.838.902	44,5
may-17	\$66.468.187	\$28.931.747	43,5
jun-17	\$70.478.550	\$31.277.026	44,4
jul-17	\$74.050.501	\$29.385.939	39,7
ago-17	\$82.527.073	\$36.124.240	43,8
Total	\$557.282.949	\$246.905.840	44%

Fuente: SUI

Durante el desarrollo de la visita informó que los valores recaudados para el año 2017 son los siguientes:

Tabla 49. Valores recaudados vigencia 2017

Enero '2017'	Febrero '2017'	Marzo '2017'	Abril '2017'	Mayo '2017'	Junio '2017'	Julio '2017'	Agosto '2017'
24,609,000	21,509,700	19,732,500	18,923,925	18,695,625	21,665,725	21,252,763	25,847,900
5,434,500	5,377,000	5,202,500	4,880,750	6,195,000	5,669,500	4,179,750	6,021,465
3,789,847	1,814,601	1,955,852	4,321,456	2,096,657	3,775,167	2,596,191	2,906,619
33,833,347	28,701,301	26,890,852	28,126,131	26,987,282	31,110,392	28,028,704	34,775,984

Fuente: PRO-AMBIENTALES SA ESP

Es importante señalar que no existe coherencia de la información entregada durante el desarrollo de la visita y lo reportado en el SUI, razón por la cual el prestador deberá explicar dicha situación.

Se genera alerta en cuanto al reporte de información en el Sistema Único de Información SUI dado que el prestador se encuentra en un área mayor a 5.000 suscriptores, razón por la cual desde el mes de abril de 2016 debería estar aplicando la metodología tarifaria bajo la Resolución CRA 720 de 2015, en este sentido sólo debería estar cargada información del año 2016 hasta el mes de abril.

4.3. Facturas

Las facturas entregadas por el prestador presuntamente incumplen los numerales 6, 8 y 12 de la cláusula 17 de la Resolución CRA 376 y en los literales a, b, c, d, e, f, g, h, i del artículo 43 del Resolución CRA 720 en lo referente al contenido mínimo de la factura.

Imagen 16. Factura servicio de aseo.

PRO-AMBIENTALES S.A. E.S.P.
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
NIT. 895.014.067 - 4

FACTURA DE VENTA
Nº 10014

Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

CLIENTE: COLGATE PALMOLIVE COMPAÑIA ✓
NIT: 890.300.546-8 ✓
DIRECCIÓN: CR 1 # 40-108 ✓
TELEFONO: 4601800 ✓
CLASE DE USO: GRAN GENERADOR ✓
PROGRAMA: RECOLECCION
SC183

USO: INDUSTRIAL
FRECUENCIA: 3

FECHA FACTURA: 02 DE OCTUBRE DE 2017
PERIODO DE FACTURACIÓN: 01-09-17 30-09-17
FECHA LIMITE DE PAGO: 10 DE OCTUBRE DE 2017

DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RECOLECCION	157	M3	\$ 19.026,00	\$ 2.987.082

COSTO FIJO \$ 10.864
COSTO VARIABLE \$ 2.976.218
APORTE SOLIDARIO 30% \$ 896.125

HISTORICO RECOLECCION

FEB	175 M3
MAR	167,5 M3
ABR	133,75 M3
MAY	133,75 M3
JUN	133,75 M3
JUL	144,25 M3
AGO	147,5 M3

HISTORICO FACTURACION

FEB	\$ 3.150.000
MAR	\$ 3.015.000
ABR	\$ 2.407.500
MAY	\$ 2.639.858
JUN	\$ 2.544.728
JUL	\$ 2.744.501
AGO	\$ 2.806.335

TOTAL A PAGAR 3.883.267
FECHA LIMITE DE PAGO 10 DE OCTUBRE DE 2017

RECIBIDO - SELLO

CLIENTE: COLGATE PALMOLIVE COMPAÑIA
NIT: 890.300.546-7
DIRECCIÓN: CR 1 # 40-108
PROGRAMA: RECOLECCION
SC183

INFORMACION PARA PAGO: TRANSFERENCIA
CUENTA CORRIENTE # 822002010 BANCO BBVA

Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos - SSP - NLR: 1.78801990-14
Calle 21 N° 6 - 27 Teléfonos: 382 7871 - 382 7090 - Santiago de Cali, Colombia
Resolución Dian No. 1972394891939 Fecha 20170919 Autoriza/Queda 13001 Hasta 25098

Fuente: PRO-AMBIENTALES SA ESP - visita

Resolución CRA 376 Cláusula 17. Contenido mínimo de las facturas.

“La factura que expida la persona prestadora deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- 6. Los sitios y modalidades donde se pueden realizar los pagos. El pago que se haga en las oficinas de la persona prestadora, siempre será aceptable.
- 8. El cálculo de las toneladas imputables al suscriptor y/o usuario durante el período de facturación y durante los dos períodos inmediatamente anteriores, cuando se dé aplicación a lo previsto en la Resolución CRA 352 de 2005.
- 12. La frecuencia de recolección de los residuos.

Además, la Resolución CRA 720 de 2015

“ARTÍCULO 43. Contenido de la Factura. En concordancia con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley 142 de 1994, la factura del servicio público de aseo deberá contener información suficiente sobre los componentes de la tarifa final, para que el suscriptor o usuario pueda establecer con facilidad si la empresa se ciñó a la ley al elaborarla en virtud del contrato de condiciones uniformes que la persona prestadora esté obligado a cumplir. Lo anterior, separado para residuos no aprovechables y aprovechables. En este contexto, en cuanto a la liquidación de la tarifa final por suscriptor deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

- a. Costo Fijo Total*
- b. Costo Variable de residuos no aprovechables*
- c. Valor Base de Aprovechamiento por tonelada de residuos aprovechables*
- d. Toneladas de Barrido y Limpieza por suscriptor*
- e. Toneladas de Limpieza Urbana por suscriptor*
- f. Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento por suscriptor*
- g. Toneladas Efectivamente Aprovechadas por suscriptor*
- h. Toneladas de Residuos No Aprovechables por suscriptor*
- i. Toneladas de Residuos No Aprovechables aforadas por suscriptor”*

4.4. Subsidios y Contribuciones

Para la vigencia 2016 el prestador reportó en el SUI información tal como se muestra a continuación:

Tabla 506. Subsidios y contribuciones Año 2016.

	Subsidios	Contribuciones
enero	\$98.888,2	\$1.401.260,7
febrero	\$98.888,2	\$1.663.497,0
marzo	\$100.871,8	\$1.405.554,9
abril	\$101.283,7	\$946.552,0
mayo	\$109.432,4	\$1.010.699,3
junio	\$107.182,8	\$1.034.942,8
julio	\$123.291,8	\$1.049.832,5
agosto	\$134.550,4	\$1.229.656,8
septiembre	\$134.805,8	\$1.162.183,8
octubre	\$135.767,9	\$1.040.785,0
noviembre	\$135.719,3	\$1.108.279,9
diciembre	\$135.298,2	\$1.148.735,6
TOTAL	\$1.415.980,3	\$14.201.980,1

Fuente: SUI

En visita realizada en el mes de octubre de 2017 el prestador suministró la siguiente información:

Tabla 51. Subsidios 2016.

Enero '2016'	Febrero '2016'	Marzo '2016'	Abril '2016'	Mayo '2016'	Junio '2016'
	1,302,750	1,437,750	1,255,500	796,500	756,000
Julio '2016'	Agosto '2016'	Septiembre '2016'	Octubre '2016'	Noviembre '2016'	Diciembre '2016'
769,500	783,000	958,500	891,000	769,500	837,000

Fuente: PRO-AMBIENTALES SA ESP

Para la vigencia 2017 el prestador reportó en el SUI información tal como se muestra a continuación:

Tabla 52. Subsidios y Contribuciones Año 2017.

	Subsidios	Contribuciones
enero	\$134.205,4	\$1.074.370,5
febrero	\$136.375,9	\$1.081.835,7
marzo	\$153.188,6	\$1.184.855,4
abril	\$151.483,2	\$1.002.425,8
mayo	\$151.805,4	\$1.072.166,8
junio	\$147.157,3	\$1.043.138,5
julio	\$147.701,4	\$1.103.127,7
agosto	\$154.302,8	\$1.170.753,9
septiembre	\$155.693,6	\$1.225.124,3
TOTAL	\$1.331.913,7	\$9.957.798,6

Fuente: SUI

En visita realizada en el mes de octubre de 2017 el prestador suministró la siguiente información:

Tabla 53. Subsidios 2017.

Enero '2017'	Febrero '2017'	Marzo '2017'	Abril '2017'	Mayo '2017'	Junio '2017'	Julio '2017'	Agosto '2017'
877,500	803,250	945,000	904,500	722,250	1,555,375	823,350	841,901

Fuente: PRO-AMBIENTALES SA ESP

Es importante señalar que durante el desarrollo de la visita no hizo entrega de la información correspondiente a las contribuciones tanto para el año 2016 y 2017. De acuerdo con lo anterior se genera alerta dado que en los Estados Financieros del año 2015 presenta pendiente por pagar un valor de \$474.558.679.

Así mismo, no existe coherencia entre la información reportada en el SUI con la entregada en la visita por lo tanto, el prestador deberá explicar dicha situación.

Teniendo en cuenta la composición de los usuarios, así como la información reportada durante la visita y dado que son más las contribuciones otorgadas que los subsidios percibidos, la empresa es Superavitaria. Es necesario que el prestador envíe los soportes donde se evidencie que ha realizado el traslado de los dineros correspondientes al municipio

Ahora bien, en lo referente a los factores de subsidios y contribuciones del año 2016 se rigen por el Acuerdo 0335 del 20 de diciembre de 2012 para las vigencias 2013 – 2017 según lo reportado en el SUI siendo estos:

Tabla 54. Porcentajes de subsidios y contribuciones 2017.

Estrato	Porcentaje (%)
1	48%
2	30%
3	5%
5	50%
6	60%
Comercial	50%
Industrial	30%

Fuente: PRO-AMBIENTAL SA ESP

El porcentaje de subsidios y contribuciones informado por el prestador se encuentra acorde con lo reportado en el SUI y con lo señalado en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 el cual señala:

“Artículo 125. Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.

Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%).”

4.5. Tarifas

Las tarifas aplicadas para la ciudad de Cali según lo reportado en el SUI para el mes de diciembre de 2016 fueron las siguientes:

Tabla 55. Tarifas.

UBICACION	ESTRATO	CÓDIGO DE PRODUCCIÓN	TARIFA FINAL
1 RURAL	10 INDUSTRIAL	1 PEQUENO PRODUCTOR	\$37.448,32
2 URBANO	03 MEDIO-BAJO		\$16.518,03
2 URBANO	11 COMERCIAL	1 PEQUENO PRODUCTOR	\$43.209,60
2 URBANO	12 OFICIAL	3 GRAN PRODUCTOR MAS DE 1.5 T/MES O 6M3/MES	\$28.806,40

Fuente: SUI

La empresa no ha realizado el cargue del estudio de costos bajo la metodología tarifaria CRA 720 de 2015. Sin embargo, durante la visita hizo entrega del mismo. El prestador deberá informar la fecha en la cual inició la aplicación de la Resolución CRA 720 de 2015.

Durante el desarrollo de la visita informó que a partir del mes de junio de 2016 las tarifas aplicadas fueron las siguientes:

Tabla 56. Tarifas.

COMPONENTES TARIFA SERVICIO PUBLICO DE ASEO														
CATEGORIA	SUB CATEGORIA	RANGOS	COSTO FIJO (CFT)				COSTO VARIABLE (CVNA)					TARIFA PLENA	SUB/CONT	TFS
			COMERCIALIZACION (TCS)	LIMPIEZA URBANA (TLU)	BARRIDO Y LIMPIEZA (TBL)	RECOLECCION Y TRANSPORTE (TRT)	DISPOSICION FINAL (TDF)	TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS (TTL)	VALOR BASE DE APROVECHAMIENTO (VBA)					
1-RESIDENCIAL	1 - Estrato 1	N/A	1.306	0	7.097	5.173	1.743	189	0	15.508	-48%	8.064		
1-RESIDENCIAL	2 - Estrato 2	N/A	1.306	0	7.097	5.341	1.883	204	0	15.831	-30%	11.082		
1-RESIDENCIAL	3 - Estrato 3	N/A	1.306	0	7.097	5.488	1.963	212	0	16.066	-5%	15.263		
1-RESIDENCIAL	4 - Estrato 4	N/A	1.306	0	7.097	5.520	2.163	234	0	16.320		16.320		
1-RESIDENCIAL	5 - Estrato 5	N/A	1.306	0	7.097	6.622	2.602	281	0	17.908	50%	26.862		
1-RESIDENCIAL	6 - Estrato 6	N/A	1.306	0	7.097	8.981	3.262	353	0	20.999	60%	33.598		
2-COMERCIAL	1 - Comercial	0-1	1.306	0	7.097	1.513	5.040	545	0	15.501	50%	23.252		
		1.001-9999	1.306	0	7.097	33.458	164	18	0	42.043		63.064		
3- OFICIAL	1 - Oficial	0-1	1.306	0	7.097	15.247	5.040	545	0	29.235	0%	29.235		
		1.001-9999	1.306	0	7.097	33.458	164	18	0	42.043		42.043		
8 - INDUSTRIAL	1 - Industrial	0-1	1.306	0	7.097	1.523	5.040	545	0	15.511	30%	20.164		
		1.001-9999	1.306	0	7.097	33.458	164	18	0	42.043		54.656		

TCS: Tarifa Comercialización, TLU: Tarifa Limpieza Urbana, TBL: Tarifa Barrido y Limpieza, TRT: Tarifa Recolección y Transporte, TDF: Tarifa Disposición Final, TTL: Tratamiento de Lixiviado, VBA: Valor Base
Fuente: PRO-AMBIENTALES SA ESP

Para el primer y segundo semestre del año 2017 las tarifas aplicadas fueron las siguientes de acuerdo con la información suministrada durante la visita:

Imagen 18. Tarifas aplicadas año 2017

... nos permitimos publicar las tarifas del servicio de aseo ordinario para I Semestre de 2017.

COMPONENTES TARIFA SERVICIO PUBLICO DE ASEO														
CATEGORIA	SUB CATEGORIA	RANGOS	COSTO FIJO (CFT)				COSTO VARIABLE (CVNA)					TARIFA PLENA	SUB/CONT	TFS
			COMERCIALIZACION (TCS)	LIMPIEZA URBANA (TLU)	BARRIDO Y LIMPIEZA (TBL)	RECOLECCION Y TRANSPORTE (TRT)	DISPOSICION FINAL (TDF)	TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS (TTL)	VALOR BASE DE APROVECHAMIENTO (VBA)					
1-RESIDENCIAL	1 - Estrato 1	N/A	1.306	1.073	7.029	5.807	1.727	366	0	17.308	-48%	9.000		
1-RESIDENCIAL	2 - Estrato 2	N/A	1.306	1.073	7.029	5.998	1.873	397	0	17.676	-30%	12.373		
1-RESIDENCIAL	3 - Estrato 3	N/A	1.306	1.073	7.029	6.165	1.956	415	0	17.944	-5%	17.047		
1-RESIDENCIAL	4 - Estrato 4	N/A	1.306	1.073	7.029	6.202	2.164	459	0	18.233		16.044		
1-RESIDENCIAL	5 - Estrato 5	N/A	1.306	1.073	7.029	7.453	2.621	556	0	20.038	50%	30.057		
1-RESIDENCIAL	6 - Estrato 6	N/A	1.306	1.073	7.029	10.140	3.308	702	0	23.558	60%	37.693		
2-COMERCIAL	1 - Comercial	0-1	1.306	1.073	7.029	16.774	3.095	1.094	0	30.371	50%	45.557		
		1.001-9999	1.306	1.073	7.029	30.194	3.095	1.094	0	43.791		65.687		
3- OFICIAL	1 - Oficial	0-1	1.306	1.073	7.029	16.774	3.095	1.094	0	30.371	0%	30.371		
		1.001-9999	1.306	1.073	7.029	30.194	3.095	1.094	0	43.791		43.791		
8 - INDUSTRIAL	1 - Industrial	0-1	1.306	1.073	7.029	16.774	3.095	18	0	29.295	30%	38.084		
		1.001-9999	1.306	1.073	7.029	33.549	8.254	1.094	0	52.305		67.997		

TCS: Tarifa Comercialización, TLU: Tarifa Limpieza Urbana, TBL: Tarifa Barrido y Limpieza, TRT: Tarifa Recolección y Transporte, TDF: Tarifa Disposición Final, TTL: Tratamiento de Lixiviado, VBA: Valor Base
aprovechamiento, TFS: Tarifa Final Suscriptor.

COMPONENTES TARIFA SERVICIO PUBLICO DE ASEO

CATEGORIA	SUB CATEGORIA	RANGOS	COSTO FIJO (CFT)			COSTO VARIABLE (CVNA)				TARIFA PLENA	SUB/CONT	TFS
			COMERCIALIZACION (TCS)	LIMPIEZA URBANA (TLU)	BARRIDO Y LIMPIEZA (TBL)	RECOLECCION Y TRANSPORTE (TRT)	DISPOSICION FINAL (TDF)	TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS (TTL)	VALOR BASE DE APROVECHAMIENTO (VBA)			
1-RESIDENCIAL	1 - Estrato 1	N/A	1.409	1.197,00	8.395,00	6.033	2.309	235	0	19.578	-48%	10.181
1-RESIDENCIAL	2 - Estrato 2	N/A	1.409	1.197,00	8.395,00	6.231	2.513	256	0	20.001	-30%	14.001
1-RESIDENCIAL	3 - Estrato 3	N/A	1.409	1.197,00	8.395,00	6.404	2.630	268	0	20.303	-5%	19.288
1-RESIDENCIAL	4 - Estrato 4	N/A	1.409	1.197,00	8.395,00	6.443	2.922	298	0	20.664		20.664
1-RESIDENCIAL	5 - Estrato 5	N/A	1.409	1.197,00	8.395,00	7.743	3.565	363	0	22.672	50%	34.008
1-RESIDENCIAL	6 - Estrato 6	N/A	1.409	1.197,00	8.395,00	10.533	4.529	461	0	26.524	60%	42.438
2- COMERCIAL	1 - Comercial	0-1	1.409	1.197,00	8.395,00	17.426	7.130	726	0	36.283	50%	54.425
		1.001-9999	1.409	1.197,00	8.395,00	31.366	7.130	726	0	50.223		75.335
3- OFICIAL	1 - Oficial	0-1	1.409	1.197,00	8.395,00	17.426	7.130	726	0	36.283	0%	36.283
		1.001-9999	1.409	1.197,00	8.395,00	31.366	7.130	726	0	50.223		50.223
8- INDUSTRIAL	1 - Industrial	0-1	1.409	1.197,00	8.395,00	47.050	10.695	1.090	0	69.836	30%	90.787
		1.001-9999	1.409	1.197,00	8.395,00	47.050	10.695	1.090	0	69.836		90.787

TCS: Tarifa Comercialización, TLU: Tarifa Limpieza Urbana, TBL: Tarifa Barrido y Limpieza, TRT: Tarifa Recolección y Transporte, TDF: Tarifa Disposición Final, TTL: Tratamiento de Lixiviado, VBA: Valor Base Aprovechamiento, TFS: Tarifa Final Suscriptor. TCS: Tarifa Comercialización, TLU: Tarifa Limpieza Urbana, TBL: Tarifa Barrido y Limpieza, TRT: Tarifa Recolección y Transporte, TDF: Tarifa Disposición Final, TTL: Tratamiento de Lixiviado, VBA: Valor Base Aprovechamiento, TFS: Tarifa Final Suscriptor.

Factores de Subsidio y Aporte Solidario : Acuerdo Municipal 0335 del 20 Diciembre de 2012, Estrato 1 (-48%), Estrato 2 (-30%), Estrato 3 (-5%), Estrato 5 (50%), Estrato 6 (60%), Comerciales (50%), e Industriales (30%).

Fuente: PRO-AMBIENTALES SA ESP

Frente a las acciones que se han adelantado en la vigencia 2016 y 2017 es importante señalar que esta Dirección Técnica se encuentra adelantado seguimiento y verificación al proceso de devolución por cobros no autorizados las cuales son indicadas a continuación:

- Radicado SSPD No. 20164310776691 del 22/11/2016 se da respuesta al radicado SSPD No. 20165290537892 del 10 de agosto de 2016 y reiteración oficio radicado SSPD No. 20164310289771 del 23 de mayo de 2016. Devoluciones por cobros no autorizados realizados a los usuarios 581389 y 576750.
- Radicado SSPD No. 20174310031791 del 06/02/2017 se da respuesta al radicado SSPD No. 20165290891852 del 29 de diciembre de 2016. Devoluciones por cobros no autorizados realizados a los usuarios 581389 y 576750. Reiteración oficio radicado SSPD No. 20164310776691 del 22 de noviembre de 2016 y oficio radicado SSPD No. 20164310289771 del 23 de mayo de 2016.
- Radicado SSPD No. 20174311007581 del 31/07/2017 se da respuesta al radicado SSPD No. 20175290223022 del 03/04/2017. Devolución por cobros no autorizados realizados al suscriptor No. 576750.
- Radicado SSPD No. 20174310983931 del 26/07/2017 se da respuesta al radicado SSPD No. 20175290223022 del 03/04/2017. Devoluciones por cobros no autorizados realizados a los usuarios 581389 y 576750.

4.6. Peticiones, Quejas y Reclamos

El prestador durante el desarrollo de la visita no hizo entrega del consolidado de las PQR para los años 2016 y 2017, de igual manera una vez consultado en el Sistema Único de Información - SUI no hay información reportada para esas vigencias.

Se genera incumplimiento a la Resolución 20161300011295 del 28 de abril de 2016 la cual establece el reporte de información de los derechos de petición presentados por los suscriptores o usuarios a través del Sistema Único de Información - SUI.

Así mismo, presuntamente se estaría incumpliendo lo señalado en el Artículo 153 de Ley 142 de 1994 el cual señala:

“Artículo 153. De la oficina de peticiones y recursos. Todas las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios constituirán una "Oficina de Peticiones, Quejas y Recursos", la cual tiene la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las peticiones o reclamos y recursos verbales o escritos que presenten los usuarios, los suscriptores o los suscriptores potenciales en relación con el servicio o los servicios que presta dicha empresa.

Estas "Oficinas" llevarán una detallada relación de las peticiones y recursos presentados y del trámite y las respuestas que dieron.

Las peticiones y recursos serán tramitados de conformidad con las normas vigentes sobre el derecho de petición.”

5. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

A continuación, se relaciona el Nivel de riesgo del año 2015 el cual corresponde al análisis de la información financiera de los años 2013 y 2014 Indicador Financiero Agregado IFA de la empresa PRO-AMBIENTAL SA ESP según lo dispuesto en la Resolución CRA 315 de 2005:

Tabla 57. Nivel de riesgo del año 2015

LIQUIDEZ AJUSTADA	EFICIENCIA EN EL RECAUDO	COEFICIENTE CUBRIMIENTO DE COSTOS CC	RANGO LIQUIDEZ	RANGO EFICIENCIA RECAUDO	RANGO CC	RANGO IFA	NIVEL IFA
0,44	1,57	1,06	RANGO 3	RANGO 1	RANGO 1	RANGO 2	MEDIO

El indicador IFA se encuentra nivel de riesgo medio “Rango 2” dada la capacidad que tiene para cubrir los costos y su eficiencia en el recaudo.

6. AUDITORÍA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS – AEGR

La empresa no se encuentra obligada a contar con AEGR ya que cuenta con menos de dos mil quinientos (2500) usuarios, acorde con lo indicado en el Parágrafo 1 del artículo 51 de la Ley 142 de 1994.

7. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

Frente al cargue de información al SUI, se observa que con corte a 28 de noviembre de 2017 el prestador tiene habilitados para el servicio de aseo 2.396 formatos y formularios de los cuales tiene certificados 2.016, lo que corresponde a un 84%, tal como se muestra a continuación:

Tabla 58. Número de cargues.

TOPICO	CERTIFICADO	CERTIFICADO NO APLICA	PENDIENTE	TOTAL
Administrativo	14	1	2	17
Administrativo y Financiero	166	103	16	285
Comercial y de Gestión	1304	129	65	1498
Contribuciones 2016		1		1
Contribuciones 2017	1			1
Generalidades-Riesgos			8	8
Inicio Transición 2015	4		3	7
MGC-NIIF	3			3
NSC	7		1	8
Prestadores	39			39
Proceso NIF	3		2	5
Riesgos Aseo	38			38
Tarifario			1	1
Técnico operativo	437	44	4	485
Total general	2016	278	102	2396

Fuente: SUI

Ahora bien, en relación con la información reportada al SUI, llama la atención que la empresa certificó como no aplica los siguientes formatos y/o formularios entre los que se encuentran:

- COMERCIAL ASEO
- RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO

Por consiguiente, se requiere explicar a qué se debió tal situación y proceder a solicitar la modificación de dicha información en caso de ser necesaria con el fin de reportar lo correspondiente a la realidad. Para lo cual, se le recuerda que dicha petición debe ser remitida al Grupo SUI con los soportes correspondientes, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18/10/2017.

8. ACCIONES DE LA SUPERSERVICIOS

8.1. Visitas

Fecha: 4 y 5 de junio de 2015

Objetivo: Verificar la prestación del servicio de aseo realizada por la empresa PROAMBIENTALES S.A. ESP en Santiago de Cali, Valle del Cauca.

Observaciones SSPD:

Aspectos generales

La empresa debe remitir la información que no fue entregada durante la visita, la cual quedo descrita en el acta de vista suscrita.

PRO-AMBIENTALES S.A. ESP cuenta con página web, <http://www.pro-ambientales.com/>, pero en esta no se encuentra publicadas las frecuencias, horarios y

las macrorrutas y microrrutas de las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos y de la actividad de barrido y limpieza de áreas públicas.

La información de estados financieros suministrada por la empresa de los años 2012, 2013 y 2014 no coincide con la reportada por el prestador al SUI. La empresa debe explicar las diferencias evidenciadas y solicitar la reversión de la información reportada.

La empresa PRO-AMBIENTALES S.A. ESP tiene habilitado 1798 reportes de información al SUI, de los cuales tiene pendientes 71 al día 05 de junio de 2015. Aspectos comerciales.

Es necesario que el prestador ajuste la factura con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículos 147 y 148 de la Ley 142 de 1994 y la Resolución CRA 376 de 2006 y el contrato de servicios públicos domiciliarios. En la misma se evidencia la ausencia de los siguientes aspectos: - El cálculo de las toneladas imputables al suscriptor y/o usuario durante el periodo facturado y durante los dos periodos inmediatamente anteriores.

La factura emitida directamente no contempla de acuerdo con la Resolución CRA 376 de 2006 lo siguiente: - El estrato socioeconómico, cuando el suscriptor y/o usuario sea residencial, y clase de uso del servicio. - Los sitios y modalidades de pagos. - Discriminación de los cobros realizados de conformidad con la normatividad vigente. - El cálculo de las toneladas imputables al suscriptor y/o usuario durante el periodo facturado y durante los dos periodos inmediatamente anteriores. - La comparación entre el valor del servicio facturado con el de los tres períodos inmediatamente anteriores. - La frecuencia de recolección de los residuos.

La información suministrada por el prestador frente a los subsidios y contribuciones del año 2014 indica que es deficitaria por la suma de \$116.154 y durante el año 2015 fue superavitaria (corte abril) por la suma de \$236.680. Al comparar la información entregada con la reportada al SUI por la empresa para el municipio de Cali por medio del formato de facturación comercial de aseo en el SUI para el año 2014, se encontró subsidios facturados por la suma de \$663.157 y contribuciones facturadas por la suma de \$7.046.625, por lo que la empresa sería superavitaria para este año, lo cual no coincide con la información proporcionada por PRO-AMBIENTALES S.A. ESP, No es posible verificar la información del año 2015 ya que no se ha realizado el reporte de información del formato de facturación. Teniendo en cuenta lo anterior, la empresa debe hacer las aclaraciones del caso y solicitar reversión de la información, de la misma forma debe remitir las consignaciones mensuales al FSRI durante los años 2014 y 2015.

La empresa indicó que cuenta con 208 suscriptores para la ciudad de Cali al mes de diciembre de 2014, pero verificando está información con la reportada en el maestro de facturación (161 usuarios) se presentan diferencias que deben ser explicadas y de ser necesario solicitar la reversión de la información.

El anexo técnico del CSP-CCU no se observa el detalle de las macrorrutas y microrrutas para las actividades de recolección y transporte y barrido y limpieza de vías y áreas públicas. De la misma forma, los horarios y frecuencia indicados en el anexo técnico no son concordantes con lo evidenciado en la visita.

La empresa suministró información financiera donde se evidencia cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2014 por la suma de \$156.250.318, contrastándola con la cargada al SUI, se puede determinar que no coincide (\$213.86.949). La empresa debe explicar las diferencias evidenciadas y solicitar la reversión de la información reportada.

En el estudio de costos estudio de costos usan un K de cero, señalando que esta actividad no se realiza. En el formato "Costos y Parámetros Aplicados en el Cálculo de Tarifas (Formulario 11 de la Resolución SSPD 15085 de 2009), establecen un K igual a 150 km. Es necesario que la empresa indique la fuente utilizada para el parámetro K utilizado en el estudio de costos y el reportado en el formato "Costos y Parámetros Aplicados en el Cálculo de Tarifas". Aspectos técnicos operativos

La empresa cuenta con mapas de las microrrutas de recolección y transporte, los cuales no tienen puntos de inicio y final al igual que el recorrido realizado (flecheo) por lo cual no es posible determinar y verificar el cumplimiento de las mismas frente a los usuarios. Solo existen listados de las urbanizaciones que son atendidas. Adicionalmente, la información de estas microrrutas no se encuentra reportada al SUI.

La empresa no cuenta con un sistema de monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos.

En la empresa no reposan las microrrutas de barrido y limpieza de áreas públicas de las empresas con las cuales suscribió acuerdo de barrido (Promoambiental Cali S.A. E.S.P., Promoambiental Valle S.A. E.S.P. y Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P.), por lo que tampoco cuentan con procedimiento de verificación de este servicio, la cual debe ser realizada por los prestadores con los que tiene suscrito acuerdo de barrido.

La salida del tubo de escape del compactador con placas KUM 486 no se encuentra hacia arriba y por encima de su altura máxima.

La empresa cuenta con base operativa, pero la misma no cuenta con señalización y el equipo de control de incendios (extintor) se encuentra vencido."

Fecha: octubre 30 y 31 de 2017.

Objeto: Visita de inspección y verificación a la prestación del servicio de aseo en las actividades de recolección y transporte, barrido y limpieza efectuado por la empresa PRO-AMBIENTALES SA ESP con el propósito de identificar aspectos relacionados con la operación que permitan tomar acciones preventivas y de vigilancia como medida de protección a los usuarios.

Observaciones SSPD: Las principales conclusiones de la visita fueron incluidas a lo largo de esta Evaluación Integral.

8.2. Evaluaciones Integrales

Durante los años 2015 y 2016 se realizaron las respectivas Evaluaciones Integrales a la empresa PRO-AMBIENTALES SA ESP las cuales pueden ser consultadas en el siguiente link: <http://www.superservicios.gov.co/Acueducto-Alcantarillado-Aseo/Aseo/Informes-de-gestion/Valle-del-Cauca/Pro-Ambientales-S.A.-E.S.P>

8.3. Acciones de seguimiento a la prestación del servicio de aseo

Durante el 2017, la Superintendencia de Servicios Públicos, en aras de desarrollar inspección, vigilancia y control sobre la prestación de aseo en la ciudad de Cali, ha realizado los siguientes requerimientos a la empresa:

- Radicado SSPD No. 20174310318641 del 26/04/2017 se requirió al prestador Cargue de Información Financiera 2016 al SUI.
- Radicado SSPD No. 20174310548741 del 23/05/2017 se da respuesta al radicado SSPD No. 20175290237242 del 6 de abril de 2017 el cual hacía referencia a las observaciones realizadas en la Evolución Integral del año 2016.
- Radicado SSPD No. 20174310675091 del 13/06/2017 se solicitaba al prestador certificación del Plan Contable 2016.
- Radicado SSPD No. 20174310891221 del 10/7/2017 se da Alcance y aclaración a la solicitud de certificación del Plan Contable 2016.
- Radicado SSPD No. 20174301182321 del 24/08/2017 se requiere información frente al riesgo por cambio climático.
- Radicado SSPD No. 20174340008171 del 01/09/2017 se envía al prestador los resultados de la verificación de los lineamientos del Plan de Emergencia y Contingencia conforme a lo establecido en la Resolución 154 de 2014 y estado de cargue para la Resolución SSPD 20161300062185 de noviembre de 2016.
- Radicado SSPD No. 20174311458551 del 13/10/2017 Convocatoria Revisión Plan de Emergencia y Contingencia de Servicios Públicos.
- Radicado SSPD No. 20174301513421 del 25/10/2017 respuesta al radicado SSPD No. 2017529074782 sobre solicitud de modificación Formulario Información General y des habilitación de los formatos 17, 18 y 19. Vigencia 2015.
- Radicado SSPD No. 20174340020871 del 23/11/2017 Verificación aportes Concurso Económico y reporte al SUI.

8.4. Investigaciones y/o sanciones

- La Dirección Técnica de Gestión de Aseo solicitó a la Dirección de Investigaciones que evaluara méritos para abrir investigación administrativa en contra de la empresa mediante memorando con radicado SSPD 20154310109293 del 9 de noviembre de 2015 por presunta omisión en la publicación en la página web de las rutas y horarios de las actividades de recolección y transporte y barrido y limpieza de las vías y áreas públicas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.33 y 2.3.2.2.4.2.112 del decreto 1077 de 201, presunto incumplimiento de la empresa al no tener detalladas las macrorutas y microrutas de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.30 del decreto 1077 de 2015, presunta omisión en el monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.3.2.2.2.3.49 del decreto 1077 de 2015 y presunto incumplimiento al no cumplir con las especificaciones técnicas de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.36 del decreto 1077 de 2015. Este proceso se encuentra en etapa de alegatos.

- La Dirección Técnica de Gestión de Aseo solicitó a la Dirección de Investigaciones que evaluara méritos para abrir investigación administrativa en contra de la empresa mediante memorando con radicado 20164310059273 del 28/06/2016 por incumplimiento en la suscripción de los acuerdos de barrido. La cual se encuentra en etapa de descargos.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En relación con las alertas e incumplimientos que se describen a lo largo de esta evaluación de gestión, de los cuales se resaltan los más importantes a continuación, se advierte que la empresa debe efectuar las aclaraciones, correcciones, reportes en estado pendiente e indicar las acciones de corto y mediano plazo emprendidas.

9.1. Aspectos financieros

- La empresa presenta un bajo nivel de liquidez, lo que compromete el cumplimiento de sus obligaciones a corto plazo.
- Los ingresos de la empresa se encuentran representados especialmente para el año 2016 en servicios especiales (72% del total de los ingresos).
- La empresa dentro de las revelaciones realiza la discriminación entre ingresos operacionales y no operacionales para el año 2016, es importante indicar que esta discriminación dentro de las NIIF no es aplicable.
- A pesar de contar con utilidades en los periodos analizados, los niveles de rentabilidad especialmente durante el año 2016 no alcanzan más del 5%.
- Es necesario que la empresa realice la revelación de los ajustes por corrección que se encuentran en el patrimonio para el año 2016.
- La empresa no ha realizado el cargue de la totalidad de los formatos y/o formularios dispuestos por la SSPD para reportar la convergencia a NIIF, en algunos casos, los ha reportado de manera extemporánea.

9.2. Aspectos administrativos

- Deberá informar si cuenta con convenciones colectivas.
- El prestador no ha realizado el reporte en el SUI correspondiente a Personal por Categoría de empleo, razón por la cual no se pudo comparar lo informado en visita con lo reportado.
- El personal con cargos administrativos y técnico-operativos vinculados a la compañía mediante contrato de trabajo no ha sido certificado por competencias laborales en las áreas correspondientes por lo tanto se estaría presuntamente incumpliendo lo establecido en las Resoluciones 1076 de 2003 y 1570 de 2004 proferidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

9.3. Aspectos técnico operativos

- Durante la visita se observó que uno de los camiones recolectores no estaba dotado de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la operación de recolección, de forma que, una vez realizada la recolección, no queden residuos diseminados en la vía pública, presuntamente incumpliendo lo establecido en el numeral 16 del artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015
- El prestador debe realizar capacitaciones al personal encargado del manejo de residuos con el fin de cumplir con el literal 6 del artículo 2.3.2.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015
- Se evidencia un presunto incumplimiento de los artículos 2.3.2.2.2.3.30, 2.3.2.2.2.3.33 y 2.3.2.2.2.3.34 del Decreto 1077 de 2015, pues el prestador no ha establecido con claridad las macros y microrrutas teniendo en cuenta que las allegadas en los distintos documentos y los evidenciados en visitas difieren en nombres, frecuencias y horarios a las que efectivamente se prestan.
- El diseño de las microrrutas verificadas y analizadas en los mapas entregados contempla las vías existentes. Sin embargo, no se observó que éstas tuvieran identificación de la ubicación de hospitales, clínicas y entidades similares de atención a la salud, así como entidades asistenciales. Tampoco se contemplan o se diferencian las zonas de difícil acceso, uso de suelo, áreas públicas, tipo de usuarios, tipo de residuos y demás contemplados en el artículo 2.3.2.2.2.3.30 del Decreto 1077 de 2015, teniendo un presunto incumplimiento al mencionado artículo
- Se evidencia que el número de vehículos reportado al SUI supera el número con los que efectivamente cuenta el prestador de acuerdo con lo evidenciado en visita, lo que denota la falta de calidad de la información reportada al SUI.
- Se evidenció que uno de los vehículos verificados en la visita no tenía el tubo de escape por encima de su altura máxima, no estaban dotados de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la operación de recolección, de forma que, una vez realizada la recolección, no queden residuos diseminados en la vía pública y se evidenció pérdida del líquido (lixiviado) en uno de ellos., por lo anterior estaría presuntamente incumpliendo los numerales 4, 6 y 16 del artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015
- Aunque el prestador tiene consignado un listado de puntos críticos en el PPSA, de acuerdo con lo manifestado en visita se evidencia que no tiene claridad frente a los puntos críticos que efectivamente tiene por tanto estaría en un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.3.45 del Decreto 1077 de 2015.
- Se evidenció que la base de operaciones no cuenta con un área adecuada para el parqueo y maniobra de los vehículos, depósito de insumos para la prestación de servicio, zona de control de operaciones; así mismo no cuenta con una adecuada señalización en las diferentes áreas, así como de los

sentidos de circulación, por lo tanto, estaría en un presunto incumplimiento de los numerales 1 y 3 del artículo 2.3.2.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015.

- El prestador debe allegar los anexos técnicos del acuerdo de barrido en donde se dé cumplimiento a la Resolución CRA 709 de 2015 y se evidencie la información establecida en su PPSA frente al número de kilómetros de vías y áreas públicas objeto de barrido, las frecuencias y los mapas de las microrrutas de esta actividad.

9.4. PGIRS, PPSA, PEC

La empresa presuntamente no estaría dando cumplimiento al total de los lineamientos de la Resolución 288 de 2015.

- Existen inconsistencias entre las actividades establecidas en el PGIRS del municipio de Cali y las contempladas en el PPSA reportado por la empresa.
- Teniendo en cuenta el resultado de la verificación, se puede concluir que el PEC para el servicio de aseo para Cali, Valle del Cauca, reportado en el SUI por el prestador PRO-AMBIENTALES S.A E.S.P., presuntamente no cumple con la inclusión de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 0154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

9.5. Aspectos comerciales

- Es importante indicar que los valores entregados durante el desarrollo de la visita no guardan relación con los cargados en el SUI. Por lo tanto, se genera alerta y el prestador deberá explicar dicha situación.
- En el SUI no se reporta información sobre los factores de subsidio y contribución para el año 2016. Por lo tanto, el prestador deberá realizar dicho reporte.
- Las facturas entregadas por el prestador presuntamente incumplen los numerales 6, 8 y 12 de la cláusula 17 de la Resolución CRA 376 y en los literales a, b, c, d, e, f, g, h, i del artículo 43 de la Resolución CRA 720 en lo referente al contenido mínimo de la factura.
- El prestador durante el desarrollo de la visita no hizo entrega del consolidado de PQR para los años 2016 y 2017, de igual manera una vez consultado en el Sistema Único de Información - SUI no hay información reportada para esas vigencias. En consecuencia, se genera presunto incumplimiento a la Resolución 20161300011295 del 28 de Abril de 2016 la cual establece el reporte de información de los derechos de petición presentados por los suscriptores o usuarios a través del Sistema Único de Información – SUI y al artículo 153 de Ley 142 de 1994.
- Se genera alerta en cuanto al reporte de información en el Sistema Único de Información SUI dado que el prestador se encuentra en un área mayor a 5.000 suscriptores, razón por la cual desde el mes de abril de 2016 debería estar aplicando la metodología tarifaria bajo la Resolución CRA 720 de 2015, en este sentido sólo debería estar cargada información del año 2016 hasta el mes de abril.

8.6. Calidad y reporte de la información al SUI

- En cuanto a los formatos y/o formularios que se encuentran a la fecha pendiente por cargar en el Sistema Único de Información SUI el prestador deberá proceder con el cargue de la misma, o en caso de ser necesario será necesario proceder a solicitar la modificación de la información con el fin de reportar lo correspondiente a la realidad. Para lo cual, se le recuerda que dicha petición debe ser remitida al Grupo SUI con los soportes correspondientes, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18/10/2017.

Proyectó: Gabriela Patricia Leal Carreño – Contratista Grupo Evaluación Integral de Aseo
Ingrid Vanessa Quevedo Gómez - Contratista Grupo Evaluación Integral de Aseo
Fernando Javier Rincón – Contratista Grupo Evaluación Integral de Aseo
Jennifer Suarez Montiel - Profesional Especializado Grupo Sectorial de Aseo
Revisó: Diana Carolina Guavita Duarte – Coordinadora Grupo Evaluación Integral de Aseo
Alex Lozano Fonseca – Coordinador Grupo Sectorial de Aseo
Aprobó: María Eugenia Sierra Botero – Directora Técnica de Gestión de Aseo